

Departamento Administrativo
Nacional de Estadística



Producción Estadística
PES

Dirección de Metodología y Producción Estadística
DIMPE

**Manual de crítica, Codificación y
Captura de la Declaración de
Exportación - EXPO**

Septiembre de 2016



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 1
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION.....	2
2. OBJETIVO	3
3. NORMAS GENERALES PARA LA CRÍTICA Y CODIFICACIÓN	4
4. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA AL INICIAR LA CAPTURA	5
5. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS QUE CONFORMAN LA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN	6
6. BIBLIOGRAFÍA.....	23
ANEXO NO.1 DECLARACION DE EXPORTACIONES	24
ANEXO NO. 2 ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS.....	25
ANEXO NO. 3 TIPO DE USUARIO.....	26
ANEXO NO. 4 PAÍSES	28
ANEXO NO. 5 LUGAR DE SALIDA	38



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 2
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

<u>ANEXO NO.6 DEPARTAMENTOS</u>	<u>41</u>
<u>FUENTE: DIANA ANEXO NO.7 MODALIDADES DE EXPORTACIÓN.....</u>	<u>41</u>
<u>ANEXO NO. 8 MODALIDADES DE IMPORTACIÓN.....</u>	<u>44</u>
<u>ANEXO No. 9 OFICINA REGIONAL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO</u>	<u>71</u>
<u>ANEXO NO.10 MONEDAS DE NEGOCIACIÓN</u>	<u>73</u>
<u>ANEXO No. 11 MODO DE TRANSPORTE</u>	<u>77</u>
<u>ANEXO No. 12 CÓDIGOS DE ACUERDO</u>	<u>78</u>
<u>ANEXO NO. 13 CÓDIGO DE UNIDAD POR PARTIDA ARANCELARIA.....</u>	<u>81</u>
<u>ANEXO NO. 14 UNIDAD COMERCIAL DE MEDIDA.....</u>	<u>91</u>
<u>ANEXO NO. 15 CONVERSIONES</u>	<u>92</u>



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 2
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

1. INTRODUCCION

Las declaraciones de exportaciones litográficas, son remitidas por las Aduanas Nacionales - DIAN al DANE Central, donde son loteadas, criticadas, codificadas y grabadas. La base de datos resultado de estos procesos es validada antes de realizar la consolidación con los archivos de las declaraciones electrónicas procedentes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y la información de la exportación de petróleo y sus derivados.

	Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO	CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01 VERSIÓN: 11 PÁGINA: 3 FECHA: 07-09-2016
PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO
ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior	REVISÓ: Coordinadora Area Logística	APROBÓ: Director Técnico DIMPE

2. OBJETIVO

El objetivo del documento es asegurar la consistencia de la información de las declaraciones de exportaciones litográficas acuerdo con los parámetros establecidos en el presente manual, para su posterior captura en el sistema donde además se cuenta con especificaciones de validación que aseguran la grabación de códigos y valores válidos.

En la primera parte se presentan las recomendaciones generales para una correcta crítica y codificación de las declaraciones de exportación, en la segunda parte, se describen cada uno de los campos que componen la declaración de exportación, sean estos grabados o no, con el fin de contextualizar al analista con todo el documento y finalmente, se ofrecen en la parte de anexos, las tablas de las principales variables que se codifican.

Adicionalmente, debido a que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cambió el formato de la declaración de exportación electrónica desde el año 2009, con el fin de adoptar las disposiciones del “documento único aduanero andino”, y a que estos cambios no se realizaron en la declaración de exportación litográfica, algunas casillas presentan diferencias con los códigos diligenciados por los exportadores, respecto a los que se venían diligenciando en años anteriores.

Por lo anterior, se relacionan las instrucciones que se deberán seguir, para estandarizar el tratamiento de la información en un recuadro en las casillas en las que se presentan cambios o que requieren un tratamiento especial; hasta tanto, no se modifique el documento litográfico.

	Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO	CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01 VERSIÓN: 11 PÁGINA: 4 FECHA: 07-09-2016
PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO
ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior	REVISÓ: Coordinadora Area Logística	APROBÓ: Director Técnico DIMPE

3. NORMAS GENERALES PARA LA CRÍTICA Y CODIFICACIÓN

En forma general la crítica y codificación consiste en realizar un “barrido” visual al documento, para detectar casillas sin información, códigos incorrectos o incompletos y asignar códigos a algunas variables, descifrar la información borrosa y transcribirla, en los espacios libres sin afectar la información original. Cuando es imposible determinar los datos, el analista debe recurrir a la información legible y con base en ella, calcular la información borrosa. Por ejemplo, si uno de los dígitos de la partida arancelaria no es legible o no se entiende, se debe recurrir a la descripción de la mercancía, para identificar el código de la subpartida arancelaria que debe aparecer en el Arancel de Aduanas.

Durante el proceso de crítica de la declaración de exportación, es necesario tener en cuenta las siguientes normas generales:

- Antes de empezar la crítica de la declaración de exportación forma DIAN, se deberá haber culminado la fase de loteo y se deberá llenar la Hoja de Información de Lote, forma PES-EXPO-MOT-01-r4, de acuerdo con el material que se va a grabar. Para mayor información del proceso de loteo, consultar el Manual para la Recepción y Loteo de las Declaraciones de Exportación-EXPO.
- La codificación, es decir las correcciones, anotaciones y comprobaciones del caso, deben hacerse con lápiz o esfero rojo.
- No se debe borrar la información de la declaración. Cuando sea errada, debe encerrarse en un círculo y anotar el dato correcto al lado de la cifra o dato incorrecto.
- Las cifras necesarias deben anotarse en forma clara, utilizando números arábigos de tamaño mediano, para facilitar luego la labor de grabación.
- Los códigos deben ser revisados y confrontados contra las tablas de códigos que han sido suministradas como anexos a este documento.
- Se deberán codificar las siguientes casillas: tipo de identificación casilla 5, clase de exportador casilla 31, tipo de declaración casilla 38, lugar de salida casilla 40, código moneda de negociación casilla 48, código forma de pago casilla 54, certificado de origen casilla 64, sistemas especiales 66 y código de unidad casilla 86.



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 5
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

- El número total de artículos por documento, se debe registrar a la izquierda de la descripción de la mercancía, casilla 93 de la declaración de exportación.
- No es necesario aproximar cifras decimales en la crítica, puesto que las cifras deberán grabarse con dos decimales, cuando así este diligenciado en la declaración.
- Se debe efectuar una marca que indique la verificación de los valores y códigos que se encuentren correctos, después de su comprobación a la derecha de los mismos, para indicar que han sido revisados.
- Cuando se encuentren declaraciones incorrectas o ilegibles, se deben clasificar para ser devueltas a través de un oficio a la aduana correspondiente, con el fin de obtener la información necesaria.
- Las declaraciones de exportación, que tengan varios registros de un mismo artículo se podrán “englobar”. Lo que significa agrupar artículos que tengan la misma subpartida arancelaria, código de unidad y departamento de origen. Lo anterior para sumar: valor FOB, valor agregado y cantidad. Este mismo tratamiento se podrá realizar a las declaraciones que estén diligenciadas con sistemas especiales.

4. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA AL INICIAR LA CAPTURA

Al iniciar la captura, el sistema cuenta con unos campos que no hacen parte de la declaración de exportación, pero corresponden a información general que debe ser verificada al momento de crear los lotes en el aplicativo para su captura.

Fecha de proceso. Este es un campo numérico de seis caracteres y equivale al año y mes de proceso. Este campo se creará automáticamente, luego de haber realizado el cierre del mes anterior.

Número de Lote. Corresponde a un campo numérico de cinco caracteres, que es asignado para organizar las declaraciones en paquetes de hasta 80 documentos. Los números de lote son asignados cada año de acuerdo al movimiento promedio que presente.

Número de formulario. Este es un campo numérico de dos caracteres. Este número ha sido señalado en la etapa del loteo, para saber el número de documentos que conforman cada lote y no se puede repetir dentro del mismo (va de 1 a 80).

Número total de artículos. Corresponde a un campo de cuatro caracteres que indica la cantidad de artículos que se registra en cada declaración.

	Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO	CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01 VERSIÓN: 11 PÁGINA: 6 FECHA: 07-09-2016
PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO
ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior	REVISÓ: Coordinadora Area Logística	APROBÓ: Director Técnico DIMPE

5. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS QUE CONFORMAN LA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN

Debido a que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cambió el formato de la declaración de exportación electrónica desde el año 2009, con el fin de adoptar las disposiciones del “documento único aduanero – DUA”, y a que estos cambios no se realizaron en la declaración de exportación litográfica, algunas casillas presentan diferencias con los códigos diligenciados por los exportadores, respecto a los que se venían diligenciando en años anteriores.

Por lo anterior, para estandarizar el tratamiento de la información se presenta en un recuadro las instrucciones para correlacionar los códigos diligenciados por los exportadores (litográficos) con los códigos utilizados actualmente. Lo anterior hasta tanto, no se modifique el documento litográfico.

A continuación, se presenta la descripción de los campos que conforman la declaración de exportación, señalando aquellos que se graban y los que no se graban, para efectos de producir las estadísticas de exportaciones, – DIAN 600 (ver anexo 1), así:

Casilla 1. Año.

Corresponde al año de presentación de la declaración. Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 4. Número de formulario.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

Corresponde al Número de Identificación Tributaria del Exportador, NIT del exportador. En esta casilla se encuentra el número de identificación del exportador, que consta de 12 dígitos. Puede ser de 5 tipos, por lo que se debe identificar y codificar a cual tipo de identificación pertenece el número registrado.

Código	Descripción
1	Cedula
2	Nit
3	Cédula de Extranjería
4	Número Único de Identificación Personal
5	Pasaporte

Casilla 6. Dígito de verificación.

	Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO	CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01 VERSIÓN: 11 PÁGINA: 7 FECHA: 07-09-2016
PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO
ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior	REVISÓ: Coordinadora Area Logística	APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Corresponde al dígito de verificación del NIT del exportador. Se debe digitar y el sistema verificará si efectivamente corresponde al NIT digitado en la casilla 5. Si no corresponde, el sistema solicitará nueva digitación de las casillas 5 y 6.

Casilla 11. Apellidos y nombres o razón social del exportador.

Se deberá digitar el nombre o razón social del exportador que aparece en esta casilla.

Casilla 13. Dirección (del exportador).

Se deberá digitar la dirección completa del exportador que aparece en esta casilla.

Casilla 15. Teléfono (del exportador).

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 12. Código de la administración.

La casilla "administración", corresponde al código numérico de la aduana donde se presenta la declaración de exportación. Es de dos caracteres y se debe verificar y digitar de acuerdo con los códigos incluidos en el Anexo No.2 ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS.

Casilla 16 y 17. Código del Departamento / Ciudad Municipio.

Esta casilla brinda información sobre la ubicación del exportador o su sede principal, se deberá digitar el código del departamento y el código del municipio, diligenciado en la declaración de exportación, que debe corresponder a la División Político Administrativa de Colombia DIVIPOLA.

Casillas 18 a 23. No existen en la declaración de exportación actual.

Casilla 24. Número de Identificación Tributaria, NIT (del declarante autorizado).

Corresponde al número de identificación del declarante, que en algunos casos es la misma sociedad de intermediación aduanera, la cual realiza los trámites para la legalización de la exportación, consta de 12 dígitos que se deben digitar.

Casilla 25. Dígito de verificación (del NIT del declarante autorizado).

Se debe digitar y el sistema verificará si efectivamente corresponde al NIT digitado en la casilla 24. Si no corresponde, el sistema solicitará nueva digitación de las casillas 24 y 25.

Casilla 26. Apellidos y nombres o razón social del declarante autorizado.

Una vez digitado el NIT, el nombre o razón social del declarante autorizado, aparece en esta casilla. Si no se encuentra o no corresponde al nombre que aparece en la declaración, este deberá ser digitado.

Casilla 27. Tipo de usuario.

El tipo del usuario, corresponde a un código numérico de dos caracteres y la codificación debe consultarse en el Anexo No 3 TIPO DE USUARIO.

Casilla 28: Código del usuario.

Cada tipo de usuario tiene un código que corresponde a la identificación del usuario de la casilla anterior, este debe digitarse y equivale a un número de cinco caracteres. En caso que este código no este digitado o registre una equis "X", se digitará el código 99999.



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 8
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Casilla 29: Número documento de identificación (del declarante).

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 30: Apellidos y nombres de quien suscribe el documento.

Corresponde al representante legal de quien suscribe la declaración de exportación. Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 31: Clase de exportador.

Corresponde a la clase de exportador así:

- 01 mixto
- 02 privado
- 03 público

Casilla 32: Nombre o razón social del importador y/o consignatario.

Se deberá digitar el nombre o razón social del importador y/o consignatario autorizado que aparece en esta casilla.

Casilla 33: Dirección país de destino.

Se deberá digitar la dirección completa del país de destino que aparece registrada en esta casilla.

Casilla 34: Código país de destino.

Corresponde a un código numérico de tres caracteres. Se debe digitar el código de acuerdo con la tabla que aparece en el Anexo No.4 PAÍSES.

El país de destino corresponde al último país conocido en el momento de la exportación en el que se entregarán los bienes, independientemente del lugar al que se hayan despachado inicialmente, aunque en su camino hacia este último país, hayan estado sometidos o no, a transacciones comerciales u otras operaciones que pudieran haber cambiado su situación jurídica.

Cuando aparezcan como país de destino los IN BOND (Almacenes ubicados en los aeropuertos de Colombia), en la casilla 33 "dirección país de destino", se deberá codificar en la casilla 34 como país de destino 169 Colombia.

Igualmente si aparece como país de destino, 169 Colombia, y en la casilla 33 "dirección país de destino", una zona franca, se deberá codificar como país de destino, el código de la zona franca de que se trate.

Recomendación por cambio en codificación. Actualmente la codificación de algunos documentos en esta casilla, viene diligenciada con un código de dos letras que corresponde a la nomenclatura ISO alfa 2, por lo cual el Anexo No.4 Países figura la correlación para identificar la correspondencia de los códigos a dos y tres caracteres y el numérico para realizar la crítica y codificación facilitando la grabación.

Casilla 35: Ciudad del país de destino.

	Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO	CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01 VERSIÓN: 11 PÁGINA: 9 FECHA: 07-09-2016
PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO
ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior	REVISÓ: Coordinadora Area Logística	APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Se deberá digitar el nombre de la ciudad del país de destino que viene diligenciado en esta casilla.

Casilla 36: Número autorización de embarque.

Corresponde al número del permiso que otorga la DIAN para el traslado de la mercancía.

Se deberá digitar el número de la autorización de embarque, otorgada por el sistema informático aduanero o por el funcionario competente. Cuando es en forma manual esta casilla será diligenciada por la DIAN.

Casilla 37: Fecha de la autorización de embarque.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 38: Tipo de declaración.

En esta casilla, el declarante ha diligenciado el tipo de declaración de exportación, esta casilla no se captura, sino el código que se encuentra en la casilla 39 siguiente.

Casilla 39: Código del tipo de declaración.

Este campo viene codificado de la siguiente manera:

- **Inicial: código 1.** Esta es información que deberá incluirse en el mes que se está procesando o mes de referencia.
- **Corrección: código 2.** La información de este tipo de declaración, deberá grabarse en el 'Módulo de Corrección' y corresponde, como su nombre lo indica, a una corrección realizada a una declaración de exportación presentada en un tiempo anterior al mes de referencia. Estas declaraciones se deberán lotear aparte, tal como se señala en el Manual de Recepción y Loteo.
- **Modificación: código 3.** La información de este tipo de declaración, deberá grabarse en el "Módulo de Modificación" y corresponde a una novedad o cambio, en la modalidad: de exportación temporal a exportación definitiva, que se realiza para una declaración de exportación presentada en un momento anterior al mes de referencia. Estas declaraciones se deberán lotear aparte, tal como se señala en el Manual de Recepción y Loteo.

Casilla 40: Código de lugar de salida.

En la declaración de exportación, el código de lugar de salida, viene diligenciado con un código alfabético de tres caracteres, el cual se deberá digitar y corresponde a los códigos descritos en el Anexo No.5 LUGAR DE SALIDA.

Casilla 41: Código del departamento de procedencia.

Corresponde al lugar de donde se despacharon inicialmente los bienes o mercancías. Es un campo numérico de dos caracteres. Se digita el código y debe coincidir con el Anexo No.6 DEPARTAMENTOS

En caso que no esté diligenciado, se digitará el código del departamento de origen.

Casilla 42: Declaración de exportación anterior:

	Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO	CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01 VERSIÓN: 11 PÁGINA: 10 FECHA: 07-09-2016
PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO
ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior	REVISÓ: Coordinadora Area Logística	APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Esta casilla viene diligenciada cuando corresponde a alguno de los siguientes tipos de declaración "2" Corrección o "3", Modificación. Es decir, que cuando se trate de una declaración inicial "1", este campo no viene diligenciado.

Cuando se trate de una declaración de exportación de corrección o modificación, se deberán grabar los trece dígitos del número de la declaración de exportación anterior. Si corresponde a estos dos tipos y el número no aparece diligenciado, se debe informar al encargado de la investigación, para que estos documentos sean devueltos a la aduana correspondiente, en donde se deberá asignar el número de la declaración.

Casilla 43: Fecha de la declaración anterior. (Año, Mes, Día)

Se deberá grabar el año y mes consignado en este campo. En los casos en que este número no aparezca diligenciado en una declaración de corrección o modificación, se debe informar al encargado de la investigación, para que estos documentos sean devueltos a la aduana correspondiente, en donde se deberán asignar dichas fechas.

Casilla 44: Número adhesivo declaración importación.

Este campo viene diligenciado cuando el formulario se ha utilizado para presentar una declaración de exportación, bajo la modalidad de reexportación. Códigos de modalidad 401, 402, 403. En este caso se deberá grabar el número correspondiente a la declaración de importación temporal. Ver Anexo No. 7 MODALIDADES DE EXPORTACIÓN.

En algunas ocasiones, aunque la modalidad de la declaración de exportación corresponda a reexportación esta casilla no viene diligenciada, pero el número del autoadhesivo pudo haber sido consignado en la casilla 93 (descripción de la mercancía), razón por la cual, es importante que en el proceso de crítica, se lea cuidadosamente este campo y estos datos sean anotados con lápiz o esfero rojo, en la casilla 44.

En los casos en los que la declaración corresponda a una reexportación y este número no se pueda identificar dentro del documento, se deberán devolver estos documentos a la aduana mediante oficio, para que sean corregidos y devueltos al DANE.

Casilla 45: Fecha de la declaración de importación anterior.

Adicional al número de la declaración de importación anterior, se deberá grabar el año y el mes, en que se efectuó dicha transacción.

Casilla 46: Código modalidad de importación.

Se debe relacionar el código de modalidad con la cual la mercancía ingresa al territorio aduanero nacional o zona franca.

Corresponde a un código alfa numérico de cuatro caracteres. Se debe verificar y digitar de acuerdo con los códigos incluidos en el Anexo No.8 MODALIDADES DE IMPORTACIÓN.

Casilla 47: Código Oficina Regional Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Corresponde a un código numérico de dos caracteres, Se debe verificar y digitar de acuerdo con los códigos incluidos en el Anexo No.9 OFICINAS MINCOMEX.

En caso que la casilla no este diligenciada, se deberá codificar y digitar con el código "99" no diligenciado.



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 11
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Casilla 48: Código moneda de negociación.

Corresponde a un código alfabético de tres letras. Para facilitar su grabación, se digitará el código numérico del país de origen de la moneda de negociación. Al digitar el código numérico, el programa grabará el código alfabético de la moneda. Debe coincidir con el Anexo No.10 MONEDAS DE NEGOCIACIÓN.

Recomendación por cambio en codificación. Para la grabación de esta casilla se ha adoptado el código numérico de países, para que el aplicativo genere el código alfabético, por lo cual, se debe codificar esta casilla de acuerdo con los códigos numéricos del Anexo 4 y luego realizar la grabación.

Casilla 49: Valor total en moneda de negociación (de la exportación).

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 50: Código del modo de transporte.

En este campo, el exportador ha señalado el nombre y código de la vía de transporte utilizada para la exportación. Cuando el documento de exportación se presente como consolidación de varios embarques parciales o embarques fraccionados y se hayan utilizado diferentes modos de transporte, se debe registrar el código del modo de transporte por el cual sale la mercancía del territorio aduanero nacional.

Es un código numérico de un carácter. Sé digita el código y debe coincidir con el Anexo No.11 MODO DE TRANSPORTE.

Casilla 51: Código bandera

Este código hace relación a la nacionalidad del medio de transporte en el cual se ha realizado la exportación, en caso de no venir diligenciado, se anotará el código 999 desconocidos.

Corresponde a un código numérico de tres caracteres y se debe digitar el código de acuerdo con el Anexo No 4 PAÍSES.

Actualmente la codificación de algunos documentos en esta casilla, viene diligenciada con un código de dos letras que corresponde a la nomenclatura ISO alfa 2, por lo cual el Anexo No.4 PAÍSES figura la correlación para identificar la correspondencia de los códigos a dos y tres caracteres y el numérico para realizar la crítica y codificación facilitando la grabación.

Casilla 52: Peso bruto KG.

Este peso corresponde a los kilos de las mercancías, incluyendo todos sus embalajes. Se excluye el equipo utilizado para el transporte.

En este campo, es necesario digitar el peso bruto en kilogramos. Este dato deberá grabarse con los dos decimales, cuando así este expresado en la declaración de exportación.

Casilla 53: Código modalidad (de la exportación).



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 12
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Se debe digitar el código de la modalidad que este diligenciado en la declaración de exportación, en ningún caso se deberá cambiar este código. Las equivalencias de estos códigos, se encuentran en el Anexo No.7 MODALIDADES DE EXPORTACIÓN



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 13
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Recomendación por cambio en codificación. A partir de los cambios en el documento de exportación, las modalidades o regímenes aduaneros tienden a desaparecer. Por lo anterior, en el documento electrónico, surgen dos nuevos campos: El régimen estadístico y la naturaleza de la transacción. El régimen estadístico, corresponde a una mayor agregación de las modalidades, y la naturaleza de la transacción, es el tipo de operación comercial efectuada, por ejemplo: compraventa, precio firme, consignación, etc.

Debido a que tanto el documento electrónico como el litográfico se encuentran vigentes, algunos usuarios diligencian en la casilla 53 del documento litográfico que corresponde a la modalidad, los códigos del nuevo régimen. Por lo anterior, a continuación se presentan los códigos que se deben reemplazar en el momento de la codificación:

- Si en la casilla 53 encuentra el código **11** = Se le deberá codificar **198**
- Si en la casilla 53 encuentra el código **12** = Se le deberá codificar **401**
- Si en la casilla 53 encuentra el código **13** = Se le deberá codificar **403**
- Si en la casilla 53 encuentra el código **14** = Se le deberá codificar **600**
- Si en la casilla 53 encuentra el código **21** = Se le deberá codificar **301**
- Si en la casilla 53 encuentra el código **22** = Se le deberá codificar **202**
- Si en la casilla 53 encuentra el código **23** = Se le deberá codificar **399**
- Si en la casilla 53 encuentra el código **30** = Se le deberá codificar **500**
- Si en la casilla 53 encuentra el código **91** = Se le deberá codificar **001**
- Si en la casilla 53 encuentra el código **92** = Se le deberá codificar **004**
- Si en la casilla 53 encuentra el código **93** = Se le deberá codificar **003**
- Si en la casilla 53 encuentra el código **94** = Se le deberá codificar **002**

Importante. Para el caso de las declaraciones simplificadas, cuyo formulario desaparece a partir del año 2010, se identificó, que se diligencian en el formulario tradicional 600, algunas veces con código de modalidad 198 en la casilla 53, para corregir estos casos, se debe leer la descripción de la casilla 93 y si se encuentran las siguientes descripciones, se deben colocar los códigos de las modalidades correctas.

- Si en la casilla 93 dice: "Tráfico postal y envíos urgentes" entonces modalidad=001
- Si en la casilla 93 dice: "Exportaciones de muestras sin valor comercial" entonces modalidad = 002
- Si en la casilla 93 dice: "Exportación temporal realizada por viajeros" entonces modalidad = 003
- Si en la casilla 93 dice: "Menajes" entonces modalidad = 004

Casilla 54: Código forma de pago.

Corresponde a un código numérico de un carácter. Cuando en la declaración este la letra (s) ésta debe codificarse con el código 1 "con reintegro" y cuando aparezca la letra (n) ésta debe codificarse con el número 2 "sin reintegro".



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 14
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Recomendación por cambio en codificación. Los códigos que se utilizan en esta casilla son: con reintegro =1 sin reintegro =2. Estos códigos se ampliaron en la versión electrónica, por lo que deberán ser correlacionados así:

Cuando aparezca en la casilla 54 alguno de los siguientes códigos: **1, 2, 3 ó 4**, se deberá codificar el código **1**.

Si aparece el código **5 ó 6**, se deberá codificar con el código **2**.

Casilla 55: Cantidad de pagos anticipados.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 56: Fecha del primer pago anticipado.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 57: Código de embarque.

Corresponde a un código de un carácter, según corresponda a la forma de embarque el cual se deberá digitar de acuerdo con los siguientes códigos.

U: Único.

F: Fraccionado.

G: Global con cargues parciales.

Recomendación por cambio en codificación. Estos códigos se cambiaron en la versión electrónica, por lo que algunos usuarios diligencian en la declaración litográfica otros códigos que deberán recodificarse así:

- Si en la casilla 57 encuentra el código **1** = Se le deberá codificar **U**
- Si en la casilla 57 encuentra el código **2** = Se le deberá codificar **F**

Casilla 58: Consolidación.

En esta casilla se consolidan o agregan los cargues parciales o fraccionados. Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 59: Cantidad de embarques.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 60: Código de datos.

Indica el código correspondiente al tipo de datos registrado en la declaración de exportación, el cual se deberá digitar de acuerdo con los siguientes códigos:

D: Definitivos al embarque. Cuando al momento del embarque (único o fraccionado) los datos que se presentan son definitivos.



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 15
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

E: Definitivos después del embarque: Cuando se están presentando los datos definitivos correspondientes a los inicialmente declarados como provisionales para el embarque.

P: Provisionales: Cuando al momento del embarque se declaren datos provisionales.

Recomendación por cambio en codificación. Estos códigos se cambiaron en la versión electrónica, por lo que algunos usuarios diligencian en la declaración litográfica otros códigos que deberán recodificarse así:

- Si en la casilla 60 encuentra el código **1** = Se le deberá codificar **D**
- Si en la casilla 60 encuentra el código **2** = Se le deberá codificar **E**
- Si en la casilla 60 encuentra el código **3** = Se le deberá codificar **P**

Casilla 61: Clase de embalajes.

Corresponde a recipientes, empaques o envolturas que contienen las mercancías de manera temporal, principalmente para agrupar unidades de un producto pensando en su manipulación, transporte y almacenaje, con el fin de proteger el contenido, facilitar la manipulación, informar sobre sus condiciones de manejo, requisitos legales, composición, ingredientes, etc. Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 62: Cantidad de embalajes.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 63: Marcas y números del embalaje

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 64: Certificado de origen.

Corresponde a un código de un carácter, el cual se deberá digitar de acuerdo con los siguientes códigos.

- | | | |
|---|---------|--|
| 1 | CAN | (Comunidad Andina de Naciones) |
| 2 | ALADI | (Asociación Latinoamericana de Integración) |
| 3 | G-3 | (Colombia, México, Venezuela) |
| 4 | CARICOM | (Acuerdo sobre comercio y cooperación económica y técnica con los países de la comunidad del caribe) |
| 5 | ATDEA | (Ley de preferencias Comerciales Andinas) |
| 6 | S.G.P | (Sistema General de Preferencias) |
| 7 | OTROS | |
| 8 | NINGUNO | |



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 16
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Recomendación por cambio en codificación. Estos códigos se cambiaron en la versión electrónica, por lo que algunos usuarios diligencian en la declaración litográfica otros códigos que deberán recodificarse de acuerdo con el Anexo No. 12 RECODIFICACIÓN PARA LA CASILLA 64 CÓDIGOS DE ACUERDO.

Casilla 65: Nombre del certificado de origen.

Corresponde al grupo económico con el cual Colombia, ha realizado convenios para los bienes que se comercian internacionalmente. Esta casilla no debe digitarse.

Casilla 66: Sistemas especiales.

Es un incentivo a las exportaciones que están precedidas de importación temporal de bienes de capital y materias primas, con el fin de que los bienes producidos con estas materias, tengan como destino final el mercado internacional.

Corresponde a un código de un carácter. Esta casilla se debe codificar y grabar de la siguiente manera.

S = 1

N = 2

Casilla 67: Número Programas (Plan Vallejo).

Es un número asignado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, con el fin de identificar el valor agregado y los bienes de capital que entran y salen del país, a este registro le corresponden también, las cinco casillas siguientes.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 68, 69, 70, 71 y 72: (Número del Programa Plan Vallejo).

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de estas casillas no debe digitarse.

Casilla 73: Número de reposición.

Es un incentivo a las exportaciones por el cual, se pueden importar materias primas, sin el pago de los gravámenes, siempre y cuando, hagan parte del Plan Vallejo.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 74: Visto bueno entidad.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 75: Número del visto bueno.



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 17
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO	
ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior	REVISÓ: Coordinadora Area Logística	APROBÓ: Director Técnico DIMPE	

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 76: Fecha del visto bueno (Año, Mes, Día)

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 77: Visto bueno entidad.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 78: Número del visto bueno.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 79: Fecha del visto bueno (Año, Mes, Día)

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 80: Código exportación en tránsito.

Corresponde a un código de un carácter. Esta casilla se debe codificar y grabar de la siguiente manera:

S = Si el embarque se realiza por una aduana diferente a la de autorización de embarque.

N = Si la mercancía no está en tránsito para embarcarse por una aduana diferente a la de la autorización.

Casilla 81: Código administración de embarque.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 82: Código localización de la mercancía.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla Número ítem.

Este es un campo de cuatro caracteres y corresponde a un número de orden a partir del 01, por cada subpartida declarada. El crítico deberá consignar en el formulario el número total de subpartidas arancelarias a grabar, a su vez el digitador deberá grabar este número.

Casilla 83: Subpartida arancelaria.

Corresponde a un código numérico de diez caracteres. En este campo el declarante ha señalado la subpartida arancelaria que corresponde a la mercancía, que se describe en la casilla 93. Los diez dígitos registrados para la mercancía se encuentran en el arancel de aduanas.

De acuerdo con directrices de la Comunidad Andina, podrán registrarse subpartidas de 18 dígitos que corresponden a: 10 primeros dígitos, subpartida arancelaria; cuatro siguientes dígitos, al código suplementario y los cuatro siguientes dígitos, al código complementario. Esta es una

	Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO	CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01 VERSIÓN: 11 PÁGINA: 18 FECHA: 07-09-2016
PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO
ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior	REVISÓ: Coordinadora Area Logística	APROBÓ: Director Técnico DIMPE

directriz transitoria que tiene como fin establecer un arancel único para los países de la Comunidad (ARIAN) ¹.

Casilla 84: Código del departamento de origen.

Departamento de origen, corresponde a aquel en donde se cultivaron, elaboraron o se realizó, la última fase del proceso productivo de los bienes exportados.

Es un campo numérico de dos caracteres. Se debe digitar el código y debe coincidir con el Anexo No.6 DEPARTAMENTOS.

En caso de no estar diligenciado, se deberá llamar al exportador o en su defecto a la Sociedad de Intermediación Aduanera, para verificar dicho código. En los casos en que el documento de exportación este diligenciado con las modalidades 401, 402, 403 o que sea precedida de una importación, se deberá digitar el código 55 "No diligenciado".

Casilla 85: Número de factura.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 86: Código unidad comercial de medida.

Corresponde a la unidad de medida utilizada para cada una de las partidas arancelarias o bienes declarados en las casillas 83 y 93.

El sistema de captura, está dotado de un archivo maestro, el cual contiene, para cada posición arancelaria, el código de unidad admisible para cada una. Este archivo se actualiza de acuerdo a las resoluciones que para tal efecto, emite El Ministerio de Comercio Industria y Turismo, las cuales aparecen al inicio de cada capítulo en el Arancel de Aduanas, ver Anexo No.13 CÓDIGO DE UNIDAD POR SUBPARTIDA ARANCELARIA

La tabla código de unidad por partida arancelaria será actualizada por el equipo de Logística, cada vez que el Ministerio emita resoluciones sobre cambios en estos códigos².

El Anexo No.14 UNIDAD COMERCIAL DE MEDIDA, muestra la tabla de códigos de unidad que sirve de base al archivo maestro instalado en el sistema.

Casilla 87: Cantidad.

Se refiere a la cantidad de mercancía embarcada por cada ítem o partida arancelaria, en términos de la unidad de medida, definida en la casilla anterior, 86. Este es un campo de 14 caracteres, debe existir un número por cada unidad.

¹ Para mayor información consultar la Resolución 657 de la Comunidad Andina de Naciones.

² Se debe revisar que el código de unidad de medida comercial, que viene diligenciado en la declaración de exportación, corresponda al archivo maestro, cargado en el sistema, en caso contrario, se debe hacer la conversión necesaria de acuerdo a lo establecido en el Anexo No.15 CONVERSIONES de este documento.

Si la unidad de medida no concuerda con la del sistema, la grabación del registro se detiene. En este caso, se realiza la conversión, se recodifica y se retoma la grabación del registro.

	Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO	CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01 VERSIÓN: 11 PÁGINA: 19 FECHA: 07-09-2016
PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO
ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior	REVISÓ: Coordinadora Area Logística	APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Casilla 88: Peso neto kilogramo

Corresponde al peso neto, que excluye embalajes y empaques, por cada ítem declarado. Debe existir una cifra por cada artículo o número de orden.

En caso de no estar diligenciado por subpartida arancelaria o ítem, el crítico deberá “desenglobar”, es decir tomar el total de kilos netos, dividirlo por el total del valor FOB y multiplicar este resultado, por cada uno de los ítem del valor FOB, para obtener los kilos netos por cada ítem o subpartida arancelaria.

Casilla 89: Valor FOB dólares.

Corresponde al valor total en dólares para cada subpartida arancelaria. Se debe grabar el valor que aparece en la declaración de exportación, incluyendo los dos decimales.

Casilla 90: Valor agregado nacional dólares.

Corresponde al valor agregado nacional en dólares para cada ítem. Se debe grabar el valor que aparece en la declaración de exportación incluyendo los dos decimales.

Cuando no este diligenciado el valor agregado, el cálculo se obtiene al “considerar el valor FOB US\$ de la exportación total del ítem, restando la suma de los valores correspondientes a los insumos externos importados por cada contrato o programa relacionado en la casilla 93, así como también, restando el valor de los insumos externos objeto de reposición de materias primas, si se aplica este mecanismo. El valor agregado nacional necesariamente debe ser inferior al valor total exportado del respectivo ítem. No obstante, si la declaración es exclusiva de un contrato o un programa de bienes de capital o repuestos, el valor agregado nacional debe ser menor o igual al valor total exportado”.

Casilla 91: C. I. P Cuadro Insumo Producto.

Casilla asociada a la información de sistemas especiales, donde se establecen los porcentajes utilizados de materia prima nacional. Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 92: Aplicación casilla 66.

Casilla asociada a la información de sistemas especiales, código asignado al tipo de bien importado para la elaboración de productos o bienes acogidos en los sistemas especiales. Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 93: Descripción de la mercancía.

Corresponde a las características que permiten la identificación de la mercancía, por cada ítem declarado de acuerdo con la casilla 83 Subpartida Arancelaria. La información de este campo no es digitada, pero en el proceso de crítica, es muy importante para la verificación de otras variables del formulario, como por ejemplo, el número de la declaración de importación anterior, y para verificar si la posición arancelaria aplicada es la correcta o no.

Igualmente, esta casilla permite identificar si la declaración de exportación corresponde a un movimiento simplificado, y se debe recodificar la modalidad, de acuerdo con lo que se describe a continuación:



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 20
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO	
ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior	REVISÓ: Coordinadora Area Logística	APROBÓ: Director Técnico DIMPE	

- Si dice: “tráfico postal y envíos urgentes”, se le deberá asignar el código de modalidad 001
- Si dice: “exportaciones de muestras sin valor comercial”, se le deberá asignar el código de modalidad 002
- Si dice: “exportación temporal realizada por viajeros”, se le deberá asignar el código de modalidad 003
- Si dice: “menajes”, se le deberá asignar el código de modalidad 004

Casilla 94: Cantidad de subpartidas declaradas.

Corresponde al número de subpartidas declaradas en la declaración de exportación. Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 95: Hojas anexas números.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 96: Total peso neto.

Corresponde al peso total de las mercancías exportadas excluyendo el peso del embalaje. Se puede utilizar para el “desenglobe”³ de los kilos netos de cada posición arancelaria, en caso de que esta información no esté diligenciada.

Casilla 97: Total valor FOB dólares.

Corresponde al total del valor FOB de todas las mercancías exportadas.

Casilla 98: Total valor agregado nacional dólares.

Corresponde al valor de los insumos nacionales agregados a la mercancía exportada.

Casilla 99: Cantidad de hojas anexas.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse, sin embargo, se debe tener en cuenta para el proceso de loteo, para verificar que los documentos estén completos.

Casilla 100: Valor fletes dólares

³ Cuando en una declaración de exportación no figura la información de peso neto y peso bruto, para cada uno de los ítems o subpartidas arancelarias, se deberá asignar el peso para cada producto, de acuerdo con el valor FOB, acorde con la participación de cada producto en el valor total de la exportación. Ejemplo: se tienen los siguientes productos:

Subpartida	kilos netos	valor FOB
7110110000	-	500
0603104000	-	1.500
8703211090	-	2.500
TOTAL	2.000	4.500

En este caso se divide el total de kilos netos (2.000) en el total del valor FOB (4.500) y esta constante se multiplica por cada valor FOB para obtener el peso de cada subpartida.



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 21
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Se debe digitar el valor en dólares, incluyendo los dos decimales, de los fletes externos, consignados por el exportador. En algunas ocasiones este campo puede no estar diligenciado, para este caso se oprime la tecla 'enter' para continuar.

Casilla 101: Valor seguros dólares

Se debe digitar el valor en dólares, incluyendo los dos decimales consignados por el exportador. En algunas ocasiones este campo puede no estar diligenciado, para este caso se oprime la tecla 'enter' para continuar.

Casilla 102: Valor otros gastos dólares.

Se debe digitar el valor en dólares, incluyendo los dos decimales del valor de los otros gastos, consignados por el exportador. En algunas ocasiones este campo puede no estar diligenciado, para este caso se oprime la tecla 'enter' para continuar.

Casilla 103: Valor total de la exportación dólares.

Corresponde al valor total en dólares de los Estados Unidos de América de la exportación, incluidos los fletes externos, los seguros y otros gastos externos cuando se presenten. Este dato se debe digitar incluyendo los dos decimales, cuando así figure en la declaración.

Casilla 104: Valor a reintegrar dólares

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 105: ¿Procede el embarque?

Certifica si el embarque se realizó. Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 106: fecha del embarque.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 107: Número de auto y acta.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 108: Firma y Sello del inspector.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 109: Cédula del inspector.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 110: Número manifiesto de carga.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 111: Fecha de la certificación de embarque.



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 22
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Corresponde a la fecha en que las mercancías salen del territorio aduanero nacional. Se debe digitar el año y mes de la certificación de embarque.

Casilla 112: Código de la administración de embarque.

En este campo se debe digitar el código de la administración, por la cual la mercancía sale o salió del territorio aduanero nacional. Ver Anexo No.2 Administración de Aduanas.

Casilla 113: Número de bultos.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 114: Peso kilogramos.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 115: Identificación del medio de transporte.

Corresponde al nombre de la empresa que realiza el transporte de la mercancía. Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 116: Observaciones

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 117: Número declaración de exportación definitiva.

Se deben grabar los trece dígitos de la declaración de exportación.

Casilla 118: Fecha

Corresponde a la fecha de presentación de la declaración definitiva. Se deben digitar el año, mes y día de la presentación de la declaración.

Casilla 119: Nombre del inspector.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

Casilla 120: Cédula del inspector.

Dentro del proceso de captura de la declaración de exportación, la información de esta casilla no debe digitarse.

	Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO	CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01 VERSIÓN: 11 PÁGINA: 23 FECHA: 07-09-2016
PROCESO: Producción Estadística		SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO
ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior	REVISÓ: Coordinadora Area Logística	APROBÓ: Director Técnico DIMPE

6. BIBLIOGRAFÍA

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2010). Glosario de Términos EXPO, DIMPE.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE Metodología de Estadísticas de Exportaciones (EXPO).

Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (1995). Estadísticas básicas de comercio exterior. Metodología y procedimientos. Santafé de Bogotá, D. C.: Colombia.

NACIONES UNIDAS. Estadísticas del Comercio Internacional. Manual de Compiladores.

SAS Institute, 1990. "SAS Language", Care, NC, USA SAS Institute, 1990,"SAS/ STAT User's Guide", Volúmenes 1 y 2, Care, NC, USA.



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 24
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Anexo No. 1 Declaración de Exportación

REPUBLICA DE COLOMBIA		DIAN		Declaración de Exportación		PÚBLICA		600			
Espacio reservado para la DIAN					1. Año: [][][][]						
					4. Número de formulario: 600600000000 0						
											
					(415)7707212489984(8020)0600600000000 0						
5. Número de identificación Tributaria (NIT):		6. Div.		11. Apellidos y nombres o razón social							
13. Dirección				15. Teléfono		12. Cod. Admon.		17. Cod. Ciudad Municipio			
24. Número de identificación tributaria (NIT)		25. Div.		26. Apellidos y nombres o razón social del declarante autorizado				27. Tipo de usuario			
29. Número documento de identificación				30. Apellidos y nombres de quien suscribe el documento							
31. Clase de exportador:		32. Nombre o razón social importador o consignatario									
33. Dirección país de destino				34. Cod. País destino		35. Ciudad del país de destino		36. Autorización de embarque		37. Año Mes Día	
38. Tipo declaración				39. Cod		40. Cod. lugar de salida		41. Cod. dpto. procedencia		42. Declaración exportación anterior	
44. Adhesivo declaración de importación anterior				45. Año Mes Día		46. Cod. Modalidad Importación		47. Cod. Ofic. Regional Mincomercio Industria y Turismo		48. Código moneda de negociación	
51. Código bandera		52. Peso bruto kgs		53. Código modalidad		54. Código forma de pago		55. Cantidad de pagos anticipados		56. Fecha primer pago anticipado	
57. Código embarque		58. Consolidación		59. Cantidad de embarques		60. Código datos		43. Año Mes Día		49. Valor total en moneda de negociación	
61. Código:		62. Cantidad:		63. Marcas y números		64. Certificado de origen:		65. Cui?		66. Sistemas especiales:	
67. No. Programas:		68. No. Programas:		69. No. Programas:		70. No. Programas:		71. No. Programas:		72. No. Programas:	
74. Visto bueno entidad		75. No.		76. No.		77. Visto bueno entidad		78. No.		79. No.	
80. Código exportación en tránsito		81. Código admón. de embarque		82. Código localización mercancía		83. Código localización mercancía		84. Código localización mercancía		85. Código localización mercancía	
86. Subpartida arancelaria		87. Cod. Dpto. de origen		88. No. Factura		89. No. Unidad FOB medida		90. Cantidad		91. Peso neto kgs.	
92. Valor FOB USD		93. Valor FOB USD		94. Valor FOB USD		95. Valor FOB USD		96. Valor FOB USD		97. Valor FOB USD	
98. Descripción de las mercancías (NO inicie la descripción de las mercancías a exportar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros). Si el campo es insuficiente, utilice hojas anexas a la declaración de exportación.											
99. Cantidad de subpartidas declaradas		100. Hojas anexas números		101. Total peso neto kgs.		102. Total valor FOB USD		103. Total Valor agregado Nal. USD		104. Cantidad hojas anexas	
105. Valor fletes USD		106. Valor seguros USD		107. Valor otros gastos USD		108. Valor total de la exportación USD		109. Valor a reintegrar USD			
105. Procede el embarque?		106. Año Mes Día		Certificación de embarque				117. Declaración de exportación definitiva			
107. Año y acta		108. No.		110. No. Manifiesto de carga		111. Año Mes Día		112. No.		113. Fecha	
Firma y sello del Inspector		112. Cod. Admon.		113. No. Bultos		114. Peso (kgs.)		Firma		115. Nombre	
108. Nombre		109. C.C.		115. Identificación del medio de transporte		116. Observaciones		119. C.C.		120. C.C.	
Firma declarante autorizado											

Original: Administración U. A. E. DIAN

2006410000001

PRECIO MAXIMO DE VENTA AL PÚBLICO \$6.000



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 25
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Anexo No. 2 ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS

Cód. Numérico	Nombre	Cód. Alfabético
01	ARMENIA	ARM
03	BOGOTA	BOG
04	BUCARAMANGA	BGA
10	MANIZALES	MZL
16	PEREIRA	PEI
19	SANTA MARTA	SMR
25	RIOHACHA	RCH
27	SAN ANDRES	ADZ
34	ARAUCA	AUC
35	BUENAVENTURA	BUN
36	CARTAGO	CAR
37	IPIALES	IPI
38	LETICIA	LET
39	MAICAO	MAI
40	TUMACO	TCO
41	URABA	TRB
42	PUERTO CARREÑO	PCR
43	INIRIDA	INI
44	YOPAL	YOP
46*	PUERTO ASIS	PUU
48	CARTAGENA	CTG
49	VALLEDUPAR.	VUP
86*	PAMPLONA	PA_
87*	BARRANQUILLA	BAQ
88*	CALI	CLO
89*	CUCUTA	CUC
90	MEDELLIN	MDE

*Aduanas recodificadas mediante el Decreto 4048 de octubre de 2008

Fuente: DIAN



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 26
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Anexo No. 3 TIPO DE USUARIO

Cód.	Nombre
1	Agente de carga internacional
2	Agente marítimo
3	Almacén general de depósito
4	Comercializadora internacional (C. I)
5	Comerciante zona aduanera especial Inírida, Puerto Carreño, Cumaribo, Primavera
6	Comerciante zona aduanera especial Leticia
7	Comerciante zona aduanera especial Maicao, Uribia y Manaure
8	Comerciante zona aduanera especial Urabá, Tumaco y Guapí
9	Comerciante puerto libre San Andrés, Providencia y Santa Catalina
10	Depósito Público de apoyo logístico internacional
11	Depósito privado para procesamiento industrial
12	Depósito privado para transformación o ensamble
13	Depósito franco
14	Depósito privado aeronáutico
15	Depósito privado para distribución internacional
16	Depósito privado provisiones de a bordo para consumo-llevar
17	Depósito privado para envíos urgentes
18	Depósito privado
19	Depósito público
20	Depósitos públicos para distribución internacional
21	Exportador de café
22	Exportador
23	Importador
24	Intermediarios de tráfico postal y envíos urgentes
25	Operadores de transporte multimodal
26	Agencia de aduanas
27	Titular de puertos y muelles de servicio público o privado
28	Transportador aéreo régimen de importación o exportación
29	Transportista nacional operaciones de tránsito aduanero
30	Usuario comercial zona franca
32	Usuario industrial bienes zona franca



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 27
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

34	Usuario industrial servicios zona franca
36	Usuario operador de zona franca
37	Usuario aduanero permanente
38	Usuario altamente exportador
39	Usuario zonas económicas especiales de exportación
40	Deposito privado de instalaciones industriales
41	Usuario de programas especiales de exportación PEX
42	Deposito privado para mercancías en transito
43	Observadores de las operaciones de importación
44	Usuario sistemas especiales Importación-Exportación
45	Importador de textiles y calzado
46	Transportador marítimo régimen importación-exportación
47	Transportador terrestre régimen importación-exportación
48	Aeropuerto de servicio público o privado
49	Transportador fluvial régimen importación-exportación
50	Usuario industrial zona franca especial
53	Agencias de aduana 1
54	Usuario operador de zona franca especial
55	Agencias de aduana 2
56	Agencias de aduana 3
57	Agencias de aduana 4
58	Transportador aéreo nacional
59	Importador bebidas alcohólicas

Fuente: DIAN



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 28
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Anexo No. 4 PAÍSES

CODIGO	NUMERICO	DESCRIPCION
ABW	27	Aruba
AFG	13	Afganistán
AGO	40	Angola
AIA	41	Anguilla
ALA	15	Aland, islas
ALB	17	Albania
AND	37	Andorra
ARE	244	Emiratos Arabes Unidos
ARG	63	Argentina
ARM	26	Armenia
ASM	690	Samoa Americana
ATA	24	Antartida
ATF	786	Territorios Franceses del Sur
ATG	43	Antigua y Barbuda
AUS	69	Australia
AUT	72	Austria
AZE	74	Azerbaiyán
BDI	115	Burundi
BEL	87	Bélgica
BEN	229	Benin
BES	98	Bonaire, San Eustatius y Saba
BFA	31	Burkina Faso
BGD	81	Bangladesh
BGR	111	Bulgaria
BHR	80	Bahrein
BHS	77	Bahamas
BIH	29	Bosnia y Herzegovina
BLM	693	San Bartolome
BLR	91	Belarús
BLZ	88	Belice
BMU	90	Bermudas



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 29
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

BOL	97	Bolivia
BRA	105	Brasil
BRB	83	Barbados
BRN	108	Brunei Darussalam
BTN	119	Bután
BVT	102	Bouvet, isla
BWA	101	Botswana
CAF	640	República Centroafricana
CAN	149	Canadá
CCK	165	Cocos (Keeling), Islas
CHE	767	Suiza
CHL	211	Chile
CHN	215	China
CIV	193	Costa de Marfil
CMR	145	Camerún, República Unida del
COD	888	Rep. Democrática del Congo
COG	177	Congo, República del
COK	183	Cook, Islas
COL	169	Colombia
COM	173	Comoras
CPV	127	Cabo Verde
CRI	196	Costa Rica
CUB	199	Cuba
CUW	200	Curazao
CXR	511	Navidad (Christmas), Isla
CYM	137	Caimán, Islas
CYP	221	Chipre
CZE	644	Republica Checa
DEU	23	Alemania
DJI	783	Djibouti
DMA	235	Dominica
DNK	232	Dinamarca
DOM	647	República Dominicana
DZA	59	Argelia
ECU	239	Ecuador
EGY	240	Egipto



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 30
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

ERI	243	Eritrea
ESH	685	Sahara Occidental
ESP	245	España
EST	251	Estonia
ETH	253	Etiopía
FIN	271	Finlandia
FJI	870	Fiji
FRA	275	Francia
FRO	259	Feroe, Islas
FSM	494	Micronesia, Estados Federa de
GAB	281	Gabón
GBR	628	Reino Unido
GEO	287	Georgia
GGY	327	Guernsey
GHA	289	Ghana
GIB	293	Gibraltar
GIN	329	Guinea
GLP	309	Guadalupe
GMB	285	Gambia
GNB	334	Guinea Bissau
GNQ	331	Guinea Ecuatorial
GRC	301	Grecia
GRD	297	Granada
GRL	305	Groenlandia
GTM	317	Guatemala
GUF	325	Guayana Francesa
GUM	313	Guam
GUY	337	Guyana
HKG	351	Hong Kong
HMD	343	Heard y Mc Donald, islas
HND	345	Honduras
HRV	198	Croacia
HTI	341	Haití
HUN	355	Hungría
IDN	365	Indonesia
IMN	468	Man, isla de



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 31
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

IND	361	India
IOT	787	Territorio Británico Océano Indico
IRL	375	Irlanda (Eire)
IRN	372	Irán
IRQ	369	Irak
ISL	379	Islandia
ISR	383	Israel
ITA	386	Italia
JAM	391	Jamaica
JEY	401	Jersey
JOR	403	Jordania
JPN	399	Japón
KAZ	406	Kazajstán
KEN	410	Kenia
KGZ	412	Kirguistán
KHM	141	Camboya
KIR	411	Kiribati
KNA	695	Saint kitts y nevis
KOR	190	Corea (Sur), República de
KWT	413	Kuwait
LAO	420	Laos, República Popular Democrática de
LBN	431	Libano
LBR	434	Liberia
LBY	438	Libia
LCA	715	Santa Lucía
LIE	440	Liechtenstein
LKA	750	Sri Lanka
LSO	426	Lesotho
LTU	443	Lituania
LUX	445	Luxemburgo
LVA	429	Letonia
MAC	447	Macao
MAF	698	San Martin (Parte francesa)
MAR	474	Marruecos
MCO	498	Mónaco
MDA	496	Moldavia



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 32
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

MDG	450	Madagascar
MDV	461	Maldivas
MEX	493	México
MHL	472	Marshall, Islas
MKD	448	Macedonia
MLI	464	Malí
MLT	467	Malta
MMR	93	Myanmar
MNE	500	Montenegro
MNG	497	Mongolia
MNP	469	Marianas septentrionales, islas
MOZ	505	Mozambique
MRT	488	Mauritania
MSR	501	Montserrat, Isla
MTQ	477	Martinica
MUS	485	Mauricio
MWI	458	Malawi
MYS	455	Malasia
MYT	489	Mayote
NAM	507	Namibia
NCL	542	Nueva Caledonia
NER	525	Níger
NFK	535	Norfolk, Isla
NGA	528	Nigeria
NIC	521	Nicaragua
NIU	531	Niue, Isla
NLD	573	Países Bajos
NOR	538	Noruega
NPL	517	Nepal
NRU	508	Nauru
NZL	548	Nueva Zelanda
OMN	556	Omán
PAK	576	Pakistán
PAN	580	Panamá
PCN	593	Pitcairn, Isla
PER	589	Perú



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 33
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

PHL	267	Filipinas
PLW	578	Palau, Islas
PNG	545	Papúa Nueva Guinea
POL	603	Polonia
PRI	611	Puerto Rico
PRK	187	Corea (Norte), República Popular Democrática de
PRT	607	Portugal
PRY	586	Paraguay
PSE	579	Estado de Palestina
PYF	599	Polinesia Francesa
QAT	618	Qatar
REU	660	Reunión
ROU	670	Rumania
RUS	676	Rusia
RWA	675	Ruanda
SAU	53	Arabia Saudita
SDN	759	Sudán
SEN	728	Senegal
SGP	741	Singapur
SHN	710	Santa Elena
SJM	772	Svalbard Y Jan mayen, islas
SLB	677	Salomón, Islas
SLE	735	Sierra Leona
SLV	242	El Salvador
SMR	697	San Marino
SOM	748	Somalia
SPM	700	San Pedro y Miguelón
SRB	729	Serbia
SSD	760	Sudan del Sur
STP	720	Santo Tomé y Príncipe
SUR	770	Surinam
SVK	246	Eslovaquia
SVN	247	Eslovenia
SWE	764	Suecia
SWZ	773	Swazilandia
SXM	699	San Martin (Parte Holandesa)



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 34
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

SYC	731	Seychelles
SYR	744	Siria, República Árabe de
TCA	823	Turcas y Caicos, Islas
TCD	203	Chad
TGO	800	Togo
THA	776	Tailandia
TJK	774	Tayikistán
TKL	805	Tokelau
TKM	825	Turkmenistán
TLS	788	Timor del Este
TON	810	Tonga
TTO	815	Trinidad y Tobago
TUN	820	Túnez
TUR	827	Turquía
TUV	828	Tuvalu
TWN	218	Taiwan
TZA	780	Tanzania, República Unida de
UGA	833	Uganda
UKR	830	Ucrania
UMI	566	Islas Ultramarinas Menores de los estados unidos
URY	845	Uruguay
USA	249	Estados Unidos
UZB	847	Uzbekistan
VAT	159	Santa Sede
VCT	705	San Vicente y las Granadinas
VEN	850	Venezuela, Republica Bolivariana
VGB	863	Virgenes Britanicas, Islas
VIR	866	Virgenes de los Estados Unidos, islas
VNM	855	Viet Nam
VUT	551	Vanuatu
WLF	875	Wallis y Futuna, Islas
WSM	687	Samoa
XCF	129	ZFP Zofrandina.
XCF	130	ZFPE Colmotores Zoficol.
XCF	131	ZFPE Tablemac Sas.
XCF	132	ZFPE Fundación Cardiovascular



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 35
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

XCF	133	ZFPE Aceites Cimarrones
XCF	134	ZFPE Puerto Brisa
XCF	135	ZFPE Clínica Cardiovascular Corazón Joven
XCF	620	ZFPE Puerto Industrial Agua Dulce.
XCF	621	ZFP INTERNACIONAL VALLE DE ABURRA.
XCF	622	ZFPE Fresenius Medical Care.
XCF	623	ZFPE Destilería Riopaila.
XCF	624	ZFPE Puerto Bahía.
XCF	625	ZFPE Medical DUARTE.
XCF	626	ZFPE Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura
XCF	631	ZFP Palermo.
XCF	633	ZFP FEMSA
XCF	634	ZFPE SYKES.
XCF	635	ZFPE Sociedad Portuaria Puerto Nuevo.
XCF	636	ZFPE Termotasajero Dos S.A.
XCF	637	ZFPE Sociedad Portuaria Mardique S.A.
XCF	638	ZFPE GETCOM.
XCF	650	ZFPE Centro Hospitalario Serena Del Mar S.A.
XCF	651	ZFPE PUERTO MAMONAL SOCIEDAD PORTUARIA
XCF	651	Puerto Mamonal Sociedad Portuaria
XCF	653	ZFPE AGROINDUSTRIAL ACEITES GRASAS DEL CATATUMBO
XCF	655	ZFPE Plaza Mayor Convecciones y Exposiciones
XCF	902	ZFPE Gecelca 3.
XCF	903	ZFPE CEMENTERA DEL MAGDALENA MEDIO.
XCF	904	ZFPE Extractora la Gloria.
XCF	905	ZFPE Olmue.
XCF	907	ZFP Centro Logístico del Pacífico CELPA.
XCF	911	ZFP de Barranquilla
XCF	913	ZFP de Palmaseca
XCF	914	ZFP de Cúcuta
XCF	915	ZFP de Santa Marta
XCF	916	ZFP de Cartagena
XCF	917	ZFP de Rionegro
XCF	918	ZFP de la Candelaria
XCF	919	ZFP de Bogotá



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 36
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

XCF	920	ZFP de Pacífico
XCF	924	ZFP Eje Cafetero
XCF	925	ZFPE Cervecería del Valle
XCF	926	ZFP Agroindustrial del magdalena medio
XCF	928	ZFP La Cayena
XCF	929	ZFP Internacional del Atlántico
XCF	930	ZFPE BIO D FACATATIVA
XCF	931	ZFPE Biocombustibles Sostenibles del Caribe
XCF	933	ZFPE Agroindustrial del Cauca
XCF	934	ZFP Parque Industrial Dexton
XCF	935	ZFPE Argos S.A
XCF	936	ZFPE Gyplac S.A
XCF	937	ZFPE Kcag
XCF	939	ZFP Intexzona
XCF	940	ZFP Tayrona S.A
XCF	941	ZFP de Urabá S.A
XCF	942	ZFPE Corferias.
XCF	943	ZFP Las Américas
XCF	944	ZFPE Ecodiesel S.A
XCF	945	ZFPE Estrategias Contac-Center
XCF	948	ZFPE Pepsico Alimentos Ltda
XCF	950	ZFPE de Servicios Marinilla
XCF	951	ZFPE Vidrio Andino
XCF	953	ZFPE Refinería de Cartagena
XCF	954	ZFP de Occidente S.A
XCF	955	ZFPE Sociedad Portuaria de Santa Marta
XCF	956	ZFPE de Servicios "CONTECAR"
XCF	957	ZFPE Colombina del Cauca
XCF	958	ZFPE Termoflores
XCF	959	ZFPE Papelfibras (Propal)
XCF	960	ZFP de Tocancipá
XCF	961	ZFPE Telemark Spain
XCF	962	ZFPE San Vicente de Paul
XCF	963	ZFPE Cerámicas san Lorenzo
XCF	964	ZFPE Papeles del Cauca
XCF	965	ZFPE Clínica Porto Azul



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 37
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

XCF	966	ZFP Santander
XCF	967	ZFPE Protisa
XCF	968	ZFPE Praxair
XCF	969	ZFPE Cencauca (Parque Industrial Caloto)
XCF	972	ZFPE Econtac
XCF	973	ZFPE Clínica los nogales
XCF	974	ZFP Metropolitana
XCF	976	ZFPE Bioenergy
XCF	977	ZFP Puerta de las Americas
XCF	979	ZFPE Productos Familia (Cajicá)
XCF	980	ZFPE Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla
XCF	981	ZFPE Fundacion Fosunab
XCF	982	ZFPE Alimentos Nariño
XCF	983	ZFPE Convergys
XCF	984	ZFPE Procesadora de Aceite Ororojo
XCF	985	ZFP Internacional de Pereira
XCF	987	ZFP Brisa
XCF	988	ZFPE Loma Fresca
XCF	989	ZFP Parque Central
XCF	991	ZFP Conjunto Industrial Parque Sur
XCF	996	ZFPE Compañía Operadora Clinica Hispanoamericana
XCF	997	ZFP SurColombiana.
XCF	998	ZFPE Sociedad Portuaria Regional de Cartagena.
YEM	880	Yemen
ZAF	756	Sudáfrica, República de
ZMB	890	Zambia
ZWE	665	Zimbabwe
ZZZ	999	No Declarados

Fuente: ALADI



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 38
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Anexo No. 5 LUGAR DE SALIDA

Nombre	Código alfabético
ARAUCA	AUC
BARRANQUILLA	BAQ
BOGOTÁ	BOG
BUCARAMANGA	BGA
BUENAVENTURA	BUN
CALI	CLO
CARTAGO	CRC
CARTAGENA	CTG
CUCUTA	CUC
INÍRIDA	INI
IPIALES	IPI
LETICIA	LET
MAICAO	MAI
MANIZALES	MZL
MEDELLÍN	MDE
PAMPLONA	PAM
PEREIRA	PEI
PUERTO ASIS	PUU
PUERTO CARREÑO	PCR
RIOHACHA	RCH
SAN ANDRES	ADZ
SANTA MARTA	SMR
TUMACO	TCO
TURBO	TRB
VALLEDUPAR	VUP
YOPAL	YOP
ARMENIA	AXM
AGRADO	AGD
ANDALUCIA	AND
APARTADO	APO
ARICA	ACM
ASTREA	ASR
AYAPEL	AYA
BARRANCABERMEJA	EJA
BETANIA	BET
BUGA	BUG
CACHIPAY	CAP



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 39
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

CHIGORODO	IGO
CIENAGA	CIE
COVEÑAS	CVE
CUMARIBO	CUM
DABEIBA	DAB
DURANIA	DUR
EL BAGRE	EBG
EL BOSQUE	EBQ
EL ESPINO	EES
FLORENCIA	FLA
FUNDACION	FUN
GAMARRA	GAM
GARAGOA	GAR
GARZON	GAZ
GUADUAS	GUA
GUAPI	GUP
LA DORADA	LAD
LA PRIMAVERA	LAP
LEJANIAS	LEJ
MACEDONIA	MAC
MANAURE	MAU
MAMONAL	MAM
MATANZA	MAT
MITU	MIT
MONQUIRA	TUE
MONTE LIBANO	MOL
MONTERIA	MTR
NEIVA	NVA
NOBSA	NOB
OIBA	OIB
PARAGUACHON	PAR
PASTO	PSO
POPAYAN	PPN
POZOS COLORADOS	POC
PUEBLO NUEVO	PUN
PUERTO BERRIO	PBE
PUERTO BOLIVAR	PBO
PUERTO COLOMBIA	PUC
PUERTO GAITAN	PGA
PUERTO GAITAN	PUG
PUERTO LIMON	PNM
PUERTO LIMON	PUL



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 40
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

PUERTO LLERAS	PLL
PUERTO PRODECO	PPR
QUIBDO	UIB
SAMACA	SAM
SAN GIL	SAG
SANTA FEE	STF
SANTA ROSA	SAR
SARAVENA	SRV
SAVANILLA	SAV
SIMON BOLIVAR	PSB
SINCE	SIN
TAME	TAM
TOLU	TLU
UMBITA	UMB
URIBIA	URI
VILLA PINZON	VPZ
YUMBO	YMB

Fuente: DIAN



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 41
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Anexo No.6 DEPARTAMENTOS

CÓDIGO	DEPARTAMENTO
01	COMBUSTIBLES
05	ANTIOQUIA
08	ATLÁNTICO
11	BOGOTA
13	BOLIVAR
15	BOYACA
17	CALDAS
18	CAQUETA
19	CAUCA
20	CESAR
23	CORDOBA
25	CUNDINAMARCA
27	CHOCO
41	HUILA
44	GUAJIRA
47	MAGDALENA
50	META
52	NARIÑO
54	NORTE DE SANTANDER
55	NO DILIGENCIADOS
63	QUINDÍO
66	RISARALDA
68	SANTANDER
70	SUCRE
73	TOLIMA
76	VALLE DEL CAUCA
81	ARAUCA
85	CASANARE
86	PUTUMAYO
88	SAN ANDRES
91	AMAZONAS
94	GUAINIA
95	GUAVIARE
97	VAUPES
99	VICHADA

Fuente: DIAN



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 42
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Anexo No.7 MODALIDADES DE EXPORTACIÓN

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
001	Tráfico postal y envíos urgentes
002	Exportaciones de muestras sin valor comercial
003	Exportación temporal realizada por viajeros
004	Menajes
104	Exportación definitiva de mercancías, que resultaron averiadas, defectuosas o impropias para el fin que se importaron
105	Reposición de partes o piezas suministradas como indemnización o seguro o como garantía otorgada por el fabricante
106	Equipo y piezas suministradas para la reparación de barcos, aviones y otros vehículos extranjeros
107	Donaciones
198	Exportación definitiva de mercancías de fabricación o producción nacional
199	Las demás exportaciones definitivas no incluidas en los ítem anteriores
201	Mercancías exportadas temporalmente para transformación o elaboración
202	Mercancías exportadas temporalmente para reparación
301	Bienes destinados exclusivamente para fines experimentales
302	Máquina y equipo para uso en obras públicas y similares
303	Mercancías para ferias internacionales, conferencias, seminarios y exposiciones
304	Elementos, equipos de utilería sacados temporalmente por compañías teatrales, circos, orquestas y bandas
305	Vehículos automotores, motocicletas, bicicletas de carrera, etc., salidos del país temporalmente para participar en carreras, concursos o exhibiciones.
306	Caballos de carrera, bestias de tiro y silla, salidos del país para competencias o exhibiciones
307	Envases restituibles
308	Bienes en exportación temporal con fines de exhibición, como fotografías, películas científicas, etc.
309	Bienes en arriendo, alquiler o préstamo
310	Exportación de mercancía en consignación
399	Las mercancías para reimportación en el mismo estado, cuando no estén incluidas en los ítem anteriores
401	Reexportación definitiva de mercancías que estuvieron sometidos a una modalidad de importación temporal o de transformación o ensamble



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 43
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN
402	Reexportación definitiva de mercancías importadas temporalmente para perfeccionamiento activo en desarrollo de los sistemas Especiales de Importación – Exportación
403	Reexportación Temporal de Bienes de Capital o sus partes que encontrándose importados temporalmente deban salir para ser objeto de reparación o reemplazo en el exterior o en una Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios
500	Reembarque
600	Programas Especiales de Exportación – PEX
701	Salida temporal de bienes que en cumplimiento de garantía son reparados en el exterior

Fuente: DIAN



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 44
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Anexo No. 8 MODALIDADES DE IMPORTACIÓN

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
	I. IMPORTACIONES ORDINARIAS		
C1	Operaciones directas no precedidas de otra modalidad		
C100	Importación ordinaria.	X	
C101	Importaciones ordinarias de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.	X	
C102	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas de 5%.	X	
C103	Importación ordinaria de vehículos, chasis con motor, carrocerías sujetas a una tarifa diferencial de impuestos sobre las ventas del 35%. Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los de transporte publico carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas.	X	
C104	Importación ordinaria de vehículos, chasis con motor, carrocerías sujetas a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas de 20%.	X	
C105	Importación ordinaria de vehículos, chasis y aviones de servicios públicos importados y/o ensamblados en el país, sujetos a una tarifa de impuesto sobre las ventas de 16%,	X	
C106	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto y tarifa de impuesto sobre las ventas general, Resolución 37 Marzo 4 2013.	X	
C107	Importación ordinaria de licores sujetos a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas de 16%.	X	
C108	Importación ordinaria de medicamentos excluida del pago del impuesto sobre las ventas con registro sanitario expedido por el invima.	X	
C109	Importación ordinaria de mercancías re manufacturadas	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 45
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C111	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.	X	
C112	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.	X	
C113	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%. Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C114	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C115	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombianos después de un semestre de servicio.	X	
C116	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio.	X	
C117	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C118	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C119	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C120	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 46
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C121	Importación ordinaria de vehículos, de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, exentos o excluidos del gravamen arancelario cuyo cilindraje no supere los 1400 c.c exentos o excluidos del gravamen arancelario.	X	
C122	Importación ordinaria de vehículos de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, sujetos al pago del gravamen arancelario.	X	
C123	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.	X	
C124	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 20%.	X	
C125	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 25%.	X	
C126	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 35%.	X	
C127	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2 %.	X	
C128	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10 %.	X	
C129	importación ordinaria de cervezas de acuerdo con lo previsto en el artículo 113 de la ley 788 el cual modifica el artículo 475 del estatuto tributario	X	
C130	Importación ordinaria de mercancías exentas del impuesto sobre las ventas.	X	
C131	Importación ordinaria de licores, vinos y aperitivos y similares con cesión del IVA conforme a lo establecido en el artículo 54 de la ley 788 de 2002	X	
C134	Importación, con exclusión del impuesto sobre las ventas, de otras mercancías, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos.	X	
C135	Importaciones de premios y distinciones obtenidos por colombianos en certámenes, reconocimientos o concursos internacionales reconocidos por el Gobierno Nacional y con aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X	
C136	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del cero por ciento 0% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplan.	X	
C137	Importación ordinaria de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 47
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C138	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C139	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.	X	
C140	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 35% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C141	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 40% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C143	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 5% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.	X	
C144	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C148	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de tres dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C149	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancías de los incisos 1 y 2 del artículo primero del decreto 456 de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C150	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario.	X	
C151	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida parcialmente sujeta a este.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 48
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C152	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 45%. Importación con el 50% de franquicia del gravamen arancelario para maquinaria, equipo y repuestos destinados a la explotación ,beneficio, transformación y transporte de la actividad minera y a la explotación, transporte por ductos y refinación de hidrocarburos señalados en el artículo 9-1 del decreto 255/92	X	
C153	Importación con franquicia del gravamen arancelario de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C154	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías sujetas a la tarifa del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C156	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a enero 1 de 1996, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 14%.	X	
C157	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1 de 1992, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%.	X	
C158	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos regidos por el decreto 222/83 suscritos antes de enero 1 de 1991, sujetas a una tarifa de impuestos sobre las ventas del 10%.	X	
C159	Importación con franquicia del gravamen arancelario de papel para la impresión o la edición de libros y revistas de carácter científico o cultural.	X	
C160	Importación con franquicia total contempladas en contratos, tratados o convenios celebrados por el Gobierno Nacional.	X	
C161	Importación con franquicia total de donaciones a entidades oficiales o sin ánimo de lucro destinadas al deporte, la salud, la investigación científica y tecnológica y a la educación.	X	
C162	Importación de combustibles líquidos derivados del petróleo efectuadas directamente por Ecopetrol o a través de cesiones o contrataciones para distribución en zonas de frontera.	X	
C163	Importación con franquicia total de implementos para la rehabilitación de personal militar lesionado en servicio.	X	
C165	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario, no sujetas al pago de impuesto sobre las ventas en virtud de normas que individualmente lo contemplan.	X	
C166	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario en virtud de lo establecido en el decreto 350 del 25 de febrero de 1999 y ley 608 de 2000	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 49
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C167	Importación con franquicia del gravamen arancelario de medicamentos excluidas del pago del impuesto sobre las ventas con el registro sanitario expedido por el invima que los califique como tales	X	
C168	Importación de equipos y elementos por instituciones de educación superior centros de investigación y centros de desarrollo tecnológico exonerados del impuesto sobre las ventas	X	
C169	Importación de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas	X	
C170	Importación de mercancías al territorio del departamento archipiélago de san Andrés providencia y santa catalina con el pago del impuesto al consumo departamental	X	
C171	Importación de mercancías al territorio del departamento archipiélago de san Andrés providencia y santa catalina sin el pago del impuesto al consumo departamental	X	
C172	Importación de mercancías a la zona de régimen aduanero especial de Urabá, Tumaco y guapi, Inírida, puerto Carreño, la primavera y cumaribo con el pago del impuesto sobre las ventas	X	
C173	Importación de mercancías cuyo valor FOB supere los mil dólares de los estados unidos de Norteamérica a la zona de régimen aduanero especial de Leticia sin el pago de los tributos aduaneros.	X	
C174	Declaración de importación simplificada de mercancías importadas a la zona de régimen aduanero especial de Maicao, Uribí y Manaure, con el pago del impuesto de ingreso de la mercancía.	X	
C175	Importación con franquicia total de mercancías que se encuentran en importación temporal para reexportación en el mismo estado.	X	
C176	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías que se encuentran en importación temporal para reexportación en el mismo estado	X	
C177	Importación con franquicia de mercancías que se encuentran en importación temporal para reexportación en el mismo estado excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.	X	
C178	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2%.	X	
C179	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10%.	X	
C17K	Importación de mercancías consistentes en alimentos de consumo humano y animal que se importen de países colindantes a Inírida, puerto Carreño, la primavera y cumaribo sin el pago del impuesto sobre las ventas.	X	
C17U	Importación de Declaración de importación simplificada de mercancías importadas a la zona de régimen aduanero especial de Maicao, Uribí y Manaure.	X	
C17V	Declaración de importación simplificada de mercancías importadas a la zona de régimen aduanero especial de Maicao, Uribí y Manaure.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 50
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C180	Importación de instrumentos profesionales, maquinaria, equipos bienes de capital y demás bienes hasta 17130 UVT según lo establecido en el literal b del artículo 5 de la ley 1565 del año 2012	X	
C181	Importación de instrumentos profesionales, maquinaria, equipos bienes de capital y demás bienes que exceden los 17130 UVT según lo establecido en el literal b del artículo 5 de la ley 1565 del año 2012	X	
C182	Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013, con 0% de IVA.	X	
C183	Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013, sujetas al pago de un 5% de IVA.	X	
C184	Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013, sujetas al pago de un 16% de IVA.	X	
C185	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea mayor a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de uno punto setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C186	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancía de los incisos 1 y 2 del artículo segundo del decreto 456 de 2014 y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C190	Importación temporal para perfeccionamiento activo de materias primas e insumos.	X	
C191	Importación de bienes de capital y repuestos destinados a la reparación de bienes exportables.	X	
C192	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la reparación de bienes exportables.	X	
C193	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la producción de bienes parcialmente exportables.	X	
C194	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la producción de bienes parcialmente exportables, sin pago de tributos aduaneros en virtud de las normas que individualmente lo contemplan.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 51
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C195	Reposición de partes o materia prima utilizada en productos nacionales exportados que hayan cubierto tributos aduaneros en desarrollo del artículo 163 del artículo 179 del dl 444/67	X	
C196	Importación temporal de bienes de capital sin pago de tributos aduaneros destinados a ser reexportados de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del decreto 2685 de 1999	X	
C197	Importación temporal de materias primas e insumos que van a ser sometidos a transformación procesamiento o manufactura industrial por parte de los usuarios altamente exportadores.	X	
C2	Operaciones precedidas de introducción a Zonas Francas		
C200	Importación ordinaria.	X	
C201	Importaciones ordinarias de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.	X	
C202	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas de 5%.	X	
C203	Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los de transporte público carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas. Importación ordinaria de vehículos, chasis con motor, carrocerías, los aerodinámicos de servicio privado y los barcos de recreo y deporte sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%	X	
C204	Importación ordinaria de camperos de la partida 87,03, chasis, carrocerías incluidas las cabinas. Los barcos de recreo y de deporte de la partida 89,03, fabricados o ensamblados en el país sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C205	Importación ordinaria de vehículos, chasis y aviones de servicios públicos importados y/o ensamblados en el país, sujetos a una tarifa de impuesto sobre las ventas de 16%.	X	
C206	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto y tarifa de impuesto sobre las ventas general, Resolución 37 Marzo 4 2013.	X	
C207	Importación ordinaria de licores sujetos a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas de 16%.	X	
C208	Importación ordinaria de medicamentos excluida del pago del impuesto sobre las ventas con registro sanitario expedido por el invima.	X	
C209	Importación ordinaria de mercancías Re manufacturadas		



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 52
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C211	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.	X	
C212	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.	X	
C213	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general. Importación de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicios en el exterior sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 45%	X	
C214	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C215	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombianos después de un semestre de servicio.	X	
C216	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombianos después de dos semestres de servicio.	X	
C217	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C218	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C219	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C220	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 53
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C221	Importación ordinaria de vehículos, de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, exentos o excluidos del gravamen arancelario cuyo cilindraje no supere los 1400 c.c exentos o excluidos del gravamen arancelario	X	
C222	Importación ordinaria de vehículos de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, sujetos al pago del gravamen arancelario.	X	
C223	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.	X	
C224	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 20%.	X	
C225	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 25%.	X	
C226	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 35%.	X	
C227	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2 %.	X	
C228	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10 %.	X	
C229	importación ordinaria de cervezas de acuerdo con lo previsto en el artículo 113 de la ley 788 el cual modifica el artículo 475 del estatuto tributario	X	
C230	Importación ordinaria de mercancías exentas del impuesto sobre las ventas.	X	
C231	Importación ordinaria de licores, vinos y aperitivos y similares con cesión del IVA conforme a lo establecido en el artículo 54 de la ley 788 de 2002.	X	
C234	Importación, con exclusión del impuesto sobre las ventas, de otras mercancías, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos.	X	
C235	Importaciones de premios y distinciones obtenidos por colombianos en certámenes, reconocimientos o concursos internacionales reconocidos por el Gobierno Nacional y con aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X	
C236	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del cero por ciento 0% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C237	Importación ordinaria de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.	X	
C238	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 54
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C239	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.	X	
C240	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 35% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C241	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 40% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C243	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 5% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.	X	
C244	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62, 63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez dólares de los Estados Unidos de America por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto especifico de cinco dólares de los Estados Unidos de America y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C248	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto especifico de tres dólares de los Estados Unidos de américa y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C249	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de américa por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto especifico de cinco dólares de los Estados Unidos de américa, que incluye mercancías de los incisos 1 y 2 del artículo primero del decreto 456 de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C250	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario.	X	
C251	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida parcialmente sujeta a este.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 55
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C252	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 45%. Importación con el 50% de franquicia del gravamen arancelario para maquinaria, equipo y repuestos destinados a la explotación, beneficio, transformación y transporte de la actividad minera y a la explotación, transporte por ductos y refinación de hidrocarburos señalados en el artículo 9-1 del decreto 255/92.	X	
C253	Importación con franquicia del gravamen arancelario de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C254	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías sujetas a la tarifa del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C256	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a enero 1 de 1996, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 14%.	X	
C257	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1 de 1992, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%.	X	
C258	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos regidos por el decreto 222/83 suscritos antes de enero 1 de 1991, sujetas a una tarifa de impuestos sobre las ventas del 10%.	X	
C259	Importación con franquicia del gravamen arancelario de papel para la impresión o la edición de libros y revistas de carácter científico o cultural.	X	
C260	Importación con franquicia total contempladas en contratos, tratados o convenios celebrados por el Gobierno Nacional.	X	
C261	Importación con franquicia total de donaciones a entidades oficiales o sin ánimo de lucro destinadas al deporte, la salud, la investigación científica y tecnológica y a la educación.	X	
C263	Importación con franquicia total de implementos para la rehabilitación de personal militar lesionado en servicio.	X	
C265	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario, no sujetas al pago de impuesto sobre las ventas en virtud de normas que individualmente lo contemplan.	X	
C266	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario en virtud de lo establecido en el decreto 350 del 25 de febrero de 1999 y ley 608 de 2000	X	
C267	Importación con franquicia del gravamen arancelario de medicamentos excluidos del pago del impuesto sobre las ventas con el registro sanitario expedido por el invima que los califique como tales.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 56
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C268	Importación de equipos y elementos por instituciones de educación superior centros de investigación y centros de desarrollo tecnológico exonerados del impuesto sobre las ventas.	X	
C269	Importación de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.	X	
C278	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2%.	X	
C279	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10%.	X	
C282	Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013, con 0% de IVA.	X	
C283	Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013, sujetas al pago de un 5% de IVA.	X	
C284	Importación con franquicia o exoneración del gravamen arancelario de los bienes contenidos en las subpartidas arancelarias relacionadas en el artículo 2 del decreto 2910 de 2013, sujetas al pago de un 16% de IVA.	X	
C285	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea mayor a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de uno punto setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C286	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancía de los incisos 1 y 2 del artículo segundo del decreto 456 de 2014 y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C290	Importación temporal para perfeccionamiento activo de materias primas e insumos.	X	
C291	Importación de bienes de capital y repuestos destinados a la reparación de bienes exportables	X	
C292	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la reparación de bienes exportables.	X	
C293	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la producción de bienes parcialmente exportables.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 57
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C294	Importación temporal de bienes de capital y repuestos destinados a la producción de bienes parcialmente exportables, sin pago de tributos aduaneros en virtud de las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C295	Reposición de partes o materia prima utilizada en productos nacionales exportados que hayan cubierto tributos aduaneros en desarrollo del artículo 163 del artículo 179 del dl 444/67	X	
C296	Importación temporal de bienes de capital sin pago de tributos aduaneros destinados a ser reexportados de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del decreto 2685 de 1999	X	
C297	Importación temporal de materias primas e insumos que van a ser sometidos a transformación procesamiento o manufactura industrial por parte de los usuarios altamente exportadores.	X	
C3	Operaciones precedidas de importación temporal a corto plazo		
C300	Importación ordinaria.	X	
C301	Importaciones ordinarias de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.	X	
C302	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas de 5%.	X	
C303	Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los de transporte publico carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas. Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los de transporte publico carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas.	X	
C304	Importación ordinaria de camperos de la partida 87,03, chasises, carrocerías incluidas las cabinas. Los barcos de recreo y de deporte de la partida 89,03, fabricados o ensamblados en el país sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C305	Importación ordinaria de vehículos, chasises y aviones de servicios públicos importados y/o ensamblados en el país, sujetos a una tarifa de impuesto sobre las ventas de 16%.	X	
C306	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto y tarifa de impuestos sobre las ventas general, Resolución 37 Marzo 4 2013.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 58
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C307	Importación ordinaria de licores sujetos a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas de 16%.	X	
C308	Importación ordinaria de medicamentos excluida del pago del impuesto sobre las ventas con registro sanitario expedido por el invima.	X	
C311	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.	X	
C312	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.	X	
C313	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general. Importación de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicios en el exterior sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 45%	X	
C314	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C315	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombinos después de un semestre de servicio.	X	
C316	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombianos después de dos semestres de servicio.	X	
C317	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C318	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C319	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 59
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C320	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C321	Importación ordinaria de vehículos, de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, exentos o excluidos del gravamen arancelario cuyo cilindraje no supere los 1400 c.c exentos o excluidos del gravamen arancelario	X	
C322	Importación ordinaria de vehículos de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, sujetos al pago del gravamen arancelario.	X	
C323	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.	X	
C324	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 20%.	X	
C325	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 25%.	X	
C326	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 35%.	X	
C327	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2 %.	X	
C328	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10 %.	X	
C329	importación ordinaria de cervezas de acuerdo con lo previsto en el artículo 113 de la ley 788 el cual modifica el artículo 475 del estatuto tributario	X	
C330	Importación ordinaria de mercancías exentas del impuesto sobre las ventas.	X	
C331	Importación ordinaria de licores, vinos y aperitivos y similares con cesión del IVA conforme a lo establecido en el artículo 54 de la ley 788 de 2002.	X	
C334	Importación, con exclusión del impuesto sobre las ventas, de otras mercancías, siempre y cuando se cumplan determinados requisitos.	X	
C335	Importaciones de premios y distinciones obtenidos por colombianos en certámenes, reconocimientos o concursos internacionales reconocidos por el Gobierno Nacional y con aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X	
C336	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del cero por ciento 0% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplan.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 60
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C337	Importación ordinaria de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.	X	
C338	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C339	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.	X	
C340	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 35% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C341	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 40% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C343	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 5% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.	X	
C344	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C348	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61, 62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de tres dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C349	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancías de los incisos 1 y 2 del artículo primero del decreto 456 de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C350	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario.	X	
C351	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida parcialmente sujeta a este.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 61
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C352	Importación con franquicia del gravamen arancelario, de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 45%. Importación con el 50% de franquicia del gravamen arancelario para maquinaria, equipo y repuestos destinados a la explotación, beneficio, transformación y transporte de la actividad minera y a la explotación ,transporte por ductos y refinación de hidrocarburos señalados en el artículo 9-1 del decreto 255/92	X	
C353	Importación con franquicia del gravamen arancelario de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C354	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías sujetas a la tarifa del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C356	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a enero 1 de 1996, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 14%.	X	
C357	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1 de 1992, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%.	X	
C358	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos regidos por el decreto 222/83 suscritos antes de enero 1 de 1991, sujetas a una tarifa de impuestos sobre las ventas del 10%.	X	
C360	Importación con franquicia total contempladas en contratos, tratados o convenios celebrados por el Gobierno Nacional.	X	
C361	Importación con franquicia total de donaciones a entidades oficiales o sin animo de lucro destinadas al deporte, la salud, la investigación científica y tecnológica y a la educación.	X	
C363	Importación con franquicia total de implementos para la rehabilitación de personal militar lesionado en servicio.	X	
C365	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario, no sujetas al pago de impuesto sobre las ventas en virtud de normas que individualmente lo contemplen.	X	
C366	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario en virtud de lo establecido en el decreto 350 del 25 de febrero de 1999 y ley 608 de 2000.	X	
C367	Importación con franquicia del gravamen arancelario de medicamentos excluidos del pago del impuesto sobre las ventas con el registro sanitario expedido por el invima que los califique como tales.	X	
C368	Importación de equipos y elementos por instituciones de educación superior centros de investigación y centros de desarrollo tecnológico exonerados del impuesto sobre las ventas.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 62
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C369	Importación de mercancías con diferimiento del gravamen arancelario exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.	X	
C378	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 2%.	X	
C379	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 10%.	X	
C385	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea mayor a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de uno punto setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C386	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancía de los incisos 1 y 2 del artículo segundo del decreto 456 de 2014 y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C390	Importación ordinaria precedida de importación temporal de largo plazo.		X
C392	Importación ordinaria de mercancías precedida de importación con franquicia.		X
C393	Importación ordinaria de mercancías, precedida de importación con franquicia excluida del impuesto sobre las ventas; clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.		X
C395	Importación ordinaria de mercancías precedida de importación con franquicia; sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.		X
C396	Importación ordinaria de mercancías precedida de importación con franquicia; sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.		X
C397	Importación ordinaria de mercancías precedida de importación con franquicia; sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.		X
C398	Importación ordinaria de mercancías precedidas de importación con franquicia en aplicación de los artículos 13 literal a y artículo 15 del decreto 2148 de 1991.		X
C4	Operaciones precedidas de importación para transformación y ensamble		
C400	Importación ordinaria.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 63
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C401	Importaciones ordinarias de mercancías excluidas del impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.	X	
C402	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas de 5%.	X	
C403	Importación ordinaria de vehículos, chasis con motor, carrocerías, los aerodinámicos de servicio privado y los barcos de recreo y deporte sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%. Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los de transporte público carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas.	X	
C404	Importación ordinaria de camperos de la partida 87,03, chasis, carrocerías incluidas las cabinas. Los barcos de recreo y de deporte de la partida 89,03, fabricados o ensamblados en el país sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C405	Importación ordinaria de vehículos, chasis y aviones de servicios públicos importados y/o ensamblados en el país, sujetos a una tarifa de impuesto sobre las ventas de 16%.	X	
C411	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.	X	
C412	Importación ordinaria de vehículos automóviles de la partida 87,03, realizada Por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeto a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 25 %.	X	
C413	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C414	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 45%.	X	
C415	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombianos después de un semestre de servicio.	X	
C416	Importación de vehículos, automóviles por funcionarios diplomáticos Colombianos después de dos semestres de servicio.	X	
C417	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 64
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C418	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C419	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de un semestre de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C420	Importación ordinaria de vehículos automóviles por funcionarios diplomáticos colombianos después de dos semestres de servicio en el exterior, sujeta a una tarifa diferencial de impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C421	Importación ordinaria de vehículos, de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, exentos o excluidos del gravamen arancelario cuyo cilindraje no supere los 1400 c.c exentos o excluidos del gravamen arancelario.	X	
C422	Importación ordinaria de vehículos de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, sujetos al pago del gravamen arancelario.	X	
C423	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.	X	
C424	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 20%.	X	
C425	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 25%.	X	
C426	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 0% con una tarifa del impuesto a las ventas del 35%.	X	
C438	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C439	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 10% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen exentas o excluidas del pago del impuesto sobre las ventas.	X	
C440	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 35% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C441	Importación ordinaria de mercancías sujetas a un diferimiento del gravamen arancelario del 40% de acuerdo con las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C443	Importación ordinaria de mercancías sujeta a un gravamen del 5% con una tarifa del impuesto a las ventas del 16%.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 65
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C450	Importación de mercancías con franquicia del gravamen arancelario.	X	
C452	Importación con el 50% de franquicia del gravamen arancelario para maquinaria, equipo y repuestos destinados a la explotación, beneficio, transformación y transporte de la actividad minera y a la explotación, transporte por ductos y refinación de hidrocarburos señalados en el artículo 9-1 del decreto 255/92	X	
C453	Importación con franquicia del gravamen arancelario de automotores sujetos a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C454	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías sujetas a la tarifa del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C455	Importación con franquicia del gravamen arancelario de vehículos chasis y aviones de servicio público ensamblados en el país sujeto a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 16%.	X	
C456	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a enero 1 de 1996, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 14%.	X	
C457	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1 de 1992, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%.	X	
C457	Importación con franquicia del gravamen arancelario de mercancías contempladas en contratos con resolución de adjudicación anterior a julio 1 de 1992, sujetas a una tarifa del impuesto sobre las ventas del 12%.	X	
C460	Importación con franquicia total contempladas en contratos, tratados o convenios celebrados por el Gobierno Nacional.	X	
C461	Importación con franquicia total de donaciones a entidades oficiales o sin ánimo de lucro destinadas al deporte, la salud, la investigación científica y tecnológica y a la educación.	X	
C462	Importación ordinaria de vehículos precedida de una importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999.	X	
C463	Importación ordinaria de vehículos precedida de una importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999 sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 35%.	X	
C464	Importación ordinaria de vehículos precedida de una importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999 sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 66
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C465	Importación ordinaria de vehículos precedida de una importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999 sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.	X	
C466	Importación ordinaria de autopartes precedida de una importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999 sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.	X	
C467	Importación ordinaria de autopartes precedida de una importación de transformación y ensamble sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.	X	
C468	Importación ordinaria de vehículos ensamblados en el país, de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías incluidas las cabinas, excepto los camperos. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 cc, precedida de una importación de transformación y ensamble sujeta al programa de desgravación de la comunidad andina de conformidad con lo contemplado en la resolución 323 de 1999, sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 25 %.	X	
C480	Importación ordinaria de vehículos, precedida de una importación de transformación y ensamble de un usuario industrial, reconocido como tal por la autoridad competente.	X	
C481	Importación ordinaria de vehículos, precedida de una importación de transformación y ensamble de un usuario industrial, reconocido como tal por la autoridad competente, sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 20%.	X	
C482	Importación ordinaria de vehículos, precedida de una importación de transformación y ensamble de un usuario industrial, reconocido como tal por la autoridad competente, sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.	X	
C483	Importación ordinaria de vehículos, precedida de una importación de transformación y ensamble de un usuario industrial, reconocido como tal por la autoridad competente, sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 16%.	X	
C484	Importación ordinaria de vehículos de la partida 87,03, así como los chasis y carrocerías, incluidas las cabinas excepto los camperos. Precedida de una importación de transformación y ensamble de un usuario industrial reconocido como tal por la autoridad competente. Las motocicletas y motos, con motor superior a 185 c.c precedida de una importación de transformación y ensamble de un usuario industrial, reconocido como tal por la autoridad competente, sujeta a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas del 25%.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 67
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C5	Operaciones precedidas de importación temporal para perfeccionamiento activo		
C502	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial del impuesto sobre las ventas de 5%.	X	
C503	Importación ordinaria de vehículos de automóviles eléctricos para el transporte de 10 o más personas incluido el conductor únicamente para transporte público, los taxis automóviles eléctricos únicamente para transporte público, chasis de automóviles de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702, 8703, únicamente para los de transporte público carrocerías de vehículos automotores eléctricos de las partidas 8702 y 8703 incluidas las cabinas.	X	
C506	Importación ordinaria de mercancías sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto y tarifa de impuestos sobre las ventas general, Resolución 37 Marzo 4 2013	X	
C513	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea menor o igual a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C540	Importación ordinaria de materias primas e insumos que se encuentren en importación temporal para perfeccionamiento activo.	X	
C540	Declaración legalización de mercancías por abandono, sin el		X
C541	Importación ordinaria de materias primas e insumos excluidos del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta e este, que se encuentren en importación temporal para perfeccionamiento activo		X
C542	Importación ordinaria de maquinaria pesada para industrias básicas ingresada con anterioridad a la vigencia de la ley 223 de 1995 que se encuentren en importación temporal para perfeccionamiento activo en desarrollo de sistemas especiales de importación - exportación para producir principalmente bienes exportables antes o después de cumplir con el compromiso de exportación y por incumplimiento.	X	
C543	Importación ordinaria de maquinaria pesada para industrias básicas ingresada con anterioridad a la vigencia de la ley 223 de 1995 que se encuentren en importación temporal para perfeccionamiento activo en desarrollo de sistemas especiales de importación - exportación para producir principalmente bienes exportables antes o después de cumplir con el compromiso de exportación y por incumplimiento.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 68
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C544	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto ,cuando el precio FOB declarado sea menor o igual a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C545	Importación ordinaria de bienes de capital y repuestos que se encuentren en importación temporal para producir principalmente bienes exportables, antes de cumplir el compromiso de exportación.		X
C546	Importación ordinaria de bienes de capital y repuestos que se encuentren en importación temporal para producir bienes exportables parcialmente, antes de cumplir el compromiso de exportación.		X
C547	Importación ordinaria de materias primas o insumos importados temporalmente para procesamiento industrial o de los productos resultantes del procesamiento industrial		X
C548	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61 62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de tres dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C549	Importación ordinaria de mercancías clasificables por los capítulos 61,62,63 y subpartida 64,06,10,00,00, del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado sea mayor a diez dólares de los Estados Unidos de América por kilo bruto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancías de los incisos 1 y 2 del artículo primero del decreto 456 de 2014, y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	
C585	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, cuando el precio FOB declarado por par sea mayor a siete dólares de los Estados Unidos de América, con una tarifa de arancel mixto específico de uno punto setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 69
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C586	Importación ordinaria de mercancías clasificables por el capítulo 64 del arancel de aduanas, sujetas a una tarifa diferencial de gravamen arancelario por la liquidación de arancel mixto, con una tarifa de arancel mixto específico de cinco dólares de los Estados Unidos de América, que incluye mercancía de los incisos 1 y 2 del artículo segundo del decreto 456 de 2014 y tarifa de impuesto sobre las ventas general.	X	

IXV. REIMPORTACION E IMPORTACIONES EN CUMPLIMIENTO DE GARANTIA			
C6 Operaciones precedidas de una exportación			
C600	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo.	X	
C601	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo excluidos del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este.	X	
C602	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo, procedentes de Zona Franca.	X	
C603	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo excluido del impuesto sobre las ventas, clasificables en una subpartida arancelaria parcialmente sujeta a este, procedentes de Zona Franca.	X	
C605	Reimportación de mercancías reparadas o reemplazadas, sin garantía vigente del fabricante o proveedor.	X	
C606	Reimportación de mercancías reparadas o reemplazadas sin garantía vigente del fabricante o proveedor, excluidas de impuesto sobre las ventas clasificables en una subpartida parcialmente sujeta a este.	X	
C607	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo sujeto a un diferimiento arancelario del 0% de acuerdo a las normas que individualmente lo contemplen.	X	
C608	Reimportación de productos compensadores obtenidos por perfeccionamiento pasivo con diferimiento arancelario de acuerdo a las normas que individualmente lo contemplen exentas o excluidas del impuesto sobre las ventas.	X	
C609	Reimportación de mercancías producidas parcial o totalmente con materias primas e insumos extranjeros en importación temporal para perfeccionamiento activo, en el mismo estado en que fueron exportadas.	X	
C610	Reimportación temporal de mercancías producidas parcial o totalmente con materias primas e insumos extranjeros en importación temporal para perfeccionamiento activo en el mismo estado en que fueron exportadas sujetas a ser reexportadas.	X	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 70
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
C611	Reimportación de mercancías exportadas temporalmente para elaboración, reparación o transformación sujetas a un diferimiento arancelario.	X	
C660	Reimportación de mercancías exportadas temporalmente para su reimportación en el mismo estado, no sujetas al pago de tributos aduaneros.		X
C662	Reimportación de mercancías en el mismo estado en que fueron exportadas definitivamente.	X	
C663	Reimportación de mercancías en el mismo estado en que fueron exportadas definitivamente, a Zona Franca.	X	
C665	Reimportación de mercancías en cumplimiento de garantía vigente del fabricante o proveedor, no sujetas al pago de tributos.		X
C666	Reimportación de mercancías reparadas o reemplazadas no sujetas al pago de tributos aduaneros.	X	
C700	Importación de menaje domestico sujeto a un gravamen único advaloren.	X	
C701	Importación de menaje domestico que realicen los agentes diplomáticos, consulares y de organismos internacionales acreditados en el país y los funcionarios colombianos que regresan al término de su misión de conformidad con lo establecido en el decreto 2148 de 1991.	X	
C702	Importación de menaje de casa, exento del gravamen advalorem	X	
C703	Importación de menaje de casa, cuyo valor excede 2400 UVT, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1565 del año 2012.	X	
C704	Reimportación en el mismo estado de menaje doméstico, no sujeto al pago de tributos aduaneros.	X	
C801	Importación ordinaria de mercancía precedida de una declaración de importación al amparo del programa de fomento a la industria automotriz de conformidad con el para grafo 3 del artículo 7 y con el numeral 5 del artículo 11.	X	
C802	Importación ordinaria de mercancía precedida de una declaración de importación al amparo del programa de fomento a la industria automotriz de conformidad con el numeral 6 del artículo 11, del decreto 2910 de 2014.	X	
	VI. IMPORTACION TEMPORAL PARA REEXPORTACION EN EL MISMO ESTADO		
S1	Operaciones directas no precedidas de otra modalidad		
S100	Importación temporal de corto plazo para reexportación en el mismo estado.		X
S105	Importación temporal de vehículos de turistas, siempre que éstos lleguen conjuntamente con el vehículo.		X



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 71
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

COD.	REGIMEN / OPERACIONES	SITUACION ACTUAL	
		Incluye	Excluye
S106	Importación temporal de aeronaves de matrícula extranjera de servicio privado para el transporte de personas que realicen, establezcan o mantengan actividades comerciales en el país.		X
S120	Importación temporal de largo plazo para reexportación en el mismo estado.	X	
S130	Importación temporal de mercancías en arrendamiento para reexportación en el mismo estado.	X	
S131	Importación temporal de maquinaria pesada para industrias básicas que no causa el impuesto sobre las ventas siempre y cuando no se produzca en el país.	X	
S132	Importación temporal de materia prima al amparo de programas especiales de exportación.	X	
S140	Importación de mercancías para transformación y ensamble por las industrias autorizadas para el efecto.		X
S2	Operaciones precedidas de introducción a Zonas Francas		
S200	Importación temporal de corto plazo para reexportación en el mismo estado.		X
S220	Importación temporal de largo plazo para reexportación en el mismo estado.	X	
S230	Importación temporal de mercancías en arrendamiento para reexportación en el mismo estado.	X	
S231	Importación temporal de maquinaria pesada para industrias básicas que no causa el impuesto sobre las ventas siempre y cuando no se produzca en el país.	X	
S232	Importación temporal de materia prima al amparo de programas especiales de exportación.	X	
S240	Importación de mercancías para transformación y ensamble por las industrias autorizadas para el efecto.		X
S3	Operaciones precedidas de importación temporal a corto plazo		
S310	Importación temporal de largo plazo precedida de importación temporal de corto plazo.		
S320	Importación temporal de largo plazo para reexportación en el mismo estado.	X	
S330	Importación temporal de mercancías en arrendamiento para reexportación en el mismo estado.	X	
S331	Importación temporal de maquinaria pesada para industrias básicas que no causa el impuesto sobre las ventas siempre y cuando no se produzca en el país.	X	
S332	Importación temporal de materia prima al amparo de programas especiales de exportación.	X	

Fuente: DIAN



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 72
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Anexo No. 9 OFICINA REGIONAL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

CODIGO	OFICINA REGIONAL MINCOMERCIO
02	Barranquilla
03	Bogotá
04	Bucaramanga
05	Cali
06	Cartagena
07	Cúcuta
10	Manizales
11	Medellín
16	Pereira
19	Santa Marta
27	San Andrés
35	Buenaventura
37	Ipiales
99	No diligenciado

Fuente: DIAN



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 73
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Anexo No.10 MONEDAS DE NEGOCIACIÓN

Código país Numérico	Código moneda	Nombre de la moneda
244	AED	Dirham de los Emiratos Árabes Unidos
013	AFA	Afganistán
017	ALL	Lek Albanés
026	AMD	Dram Armenio
047	ANG	Guilder de Antillas Holandesas
027	AWG	Guilder de Aruba
040	AOA	Kwanza Angoles
063	ARS	Peso Argentino
069	AUD	Dólar Australiano
074	AZM	Manat de Azerbaijón
029	BAM	Dinar de Bosnia-Herzegovina
083	BBD	Dólar de Barbados
081	BDT	Taka de Bangla Desh
111	BGN	Lev Búlgaro
080	BHD	Dinar de Bahrein
115	BIF	Franco de Burundi
090	BMD	Dólar de Bermudas
108	BND	Dólar de Brunei
097	BOB	Boliviano de Bolivia
105	BRL	Real del Brasil
077	BSD	Dólar de Bahamas
119	BTN	Ngultrun de Bután
101	BWP	Pula de Botswana
091	BYR	Rublo de Bielorrusia
088	BZD	Dólar de Belice
149	CAD	Dólar Canadiense
177	CDF	Franco Congoleño
211	CLP	Peso Chileno
215	CNY	Yuan Chino



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 74
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Código país Numérico	Código moneda	Nombre de la moneda
169	COP	Peso de Colombia
196	CRC	Colon de Costa Rica
885	CSD	Dinar Serbio
199	CUP	Peso Cubano
127	CVE	Escudo de Cabo Verde
221	CYP	Libra de Chipre
644	CZK	Krona Checa
767	CHF	Franco Suizo
783	DJF	Franco de Djibouti
232	DKK	Corona Danesa
647	DOP	Peso Dominicano
059	DZD	Dinar de Algeria
251	EEK	Corona de Estonia
240	EGP	Libra Egipcia
243	ERN	Nakfa de Eritrea
253	ETB	Birr de Etiopia
023	EUR	Moneda Única Europea (EURO)
870	FJD	Dólar de Fiji
	FKP	Libra de Falkland (Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur)
628	GBP	Libra Británica
287	GEL	Lari de Georgia
	GGP	Libra de Guernsey
289	GHC	Cedí de Ghana
293	GIP	Libra de Gibraltar
285	GMD	Dalasi de Gambia
329	GNF	Franco de Guinea
317	GTQ	Quetzal de Guatemala
337	GYD	Dólar Guayanés
351	HKD	Dólar de Hong Kong
345	HNL	Lempira de Honduras
198	HRK	Dinar de Croacia
341	HTG	Gourde de Haití
355	HUF	Florín Húngaro



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 75
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Código país Numérico	Código moneda	Nombre de la moneda
365	IDR	Rupia Indonesia
383	ILS	Scheckel Israelí
	IMP	Libra Isla del Hombre
361	INR	Rupia India
369	IQD	Dinar Iraquí
372	IRR	Rial Iraní
379	ISK	Corona Islandesa
391	JMD	Dólar de Jamaica
403	JOD	Dinar de Jordania
399	JPY	Yen Japonés
410	KES	Chelín de Kenya
412	KGS	Som de Kirghizstan
141	KHR	Riel de Camboya
173	KMF	Franco de Comoros
187	KPW	Won de Corea del Norte
190	KRW	Won de Corea del Sur
413	KWD	Dinar de Kuwait
137	KYD	Dólar de las Islas Caimán
406	KZT	Tenge de Kazajstán
429	LAK	Kip de Letonia
431	LBP	Libra Libanesa
434	LRD	Dólar de Liberia
426	LSL	Loti de Lesotho
443	LTL	Lita de Lituania
429	LVL	Lat Latoria
438	LYD	Dinar Libio
474	MAD	Dirham Marroquí
496	MDL	Lei de Moldavia
450	MGA	Franco de Madagascar
448	MKD	Dinar de Macedonia
093	MMK	Kyats de Birmania
497	MNT	Tugrik de Mongolia
447	MOP	Pataca de Macao
488	MRO	Ouguiya de Mauritania



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 76
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Código país Numérico	Código moneda	Nombre de la moneda
467	MTL	Lira de Malta
485	MUR	Rupia de Mauritius
461	MVR	Rufia de Maldivas
458	MWK	Kwacha de Malawi
493	MXN	Peso Mexicano
455	MYR	Ringgit de Malaysia
505	MZM	Metical de Mozambique
507	NAD	Dólar de Namibia
528	NGN	Naira de Nigeria
521	NIO	Córdoba de Nicaragua
538	NOK	Corona Noruega
517	NPR	Rupia de Nepal
548	NZD	Dólar de Nueva Zelanda
556	OMR	Rial de Omán
580	PAB	Balboa de Panamá
589	PEN	Sol de Perú Nuevo
545	PGK	Kina de Papua Nueva Guinea
267	PHP	Peso Filipino
576	PKR	Rupia de Pakistán
603	PLN	Zloty de Polonia
586	PYG	Guaraní de Paraguay
618	QAR	Riyal de Qatar
670	ROL	Lei de Rumania
676	RUR	Rublo Ruso
675	RWF	Franco de Rwanda
053	SAR	Riyal de Arabia Saudí
677	SBD	Dólar de las Islas Salomón
731	SCR	Rupias de Seychelles
759	SDD	Dinar de Sudan
764	SEK	Corona Sueca
741	SGD	Dólar de Singapur
710	SHP	Libra de Santa. Helena
247	SIT	Tolar de Eslovenia
246	SKK	Corona Eslovaca



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 77
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Código país Numérico	Código moneda	Nombre de la moneda
735	SLL	Sierra León
748	SOS	Chellín de Somalia
750	LKR	Rupia de Ceilan
770	SRD	Dólar de Surinam
720	STD	Sao Tome / Príncipe Dobra
242	SVC	Colon de El Salvador
744	SYP	Libra de Siria
773	SZL	Lilangeni de Swaziland
776	THB	Baht de Tailandia
825	TMM	Manat de Turkmenistán
820	TND	Dinor de Tunicia
810	TOP	Pa'anga de Tonga
827	TRL	Lira de Turquía
815	TTD	Dólar de Trinidad y Tobago
828	TVD	Dólar de Tuvalu
218	TWD	Dólar Nuevo de Taiwán
780	TZS	Chellín de Tanzania
830	UAH	Karbowanez de Ucrania
833	UGX	Chellín de Uganda
249	USD	Dólar de los Estados Unidos de América
845	UYU	Pesos Uruguayos
847	UZS	Som de Uzbekistán
850	VEB	Bolívar de Venezuela
850	VEB	Bolívar Fuerte de Venezuela
855	VND	Dong de Vietnam
	VUV	Vatu de Vanuatu
687	WST	Tala de Samoa

Fuente: DIAN



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 78
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Anexo No. 11 MODO DE TRANSPORTE

CODIGO	NOMBRE
1	Marítimo
2	Férreo
3	Terrestre
4	Aéreo
5	Correo
7	Instalaciones de transporte fijas, tales como tuberías, cables y líneas de energía eléctrica.
8	Aguas interiores (ríos, lagos)
9	Otros modos de transporte

Fuente: DIAN



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 79
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Anexo No. 12 CÓDIGOS DE ACUERDO

Código	NOMBRE	Correlativa
001	Acuerdo de Cartagena	7
003	Acuerdo CARICOM	4
006	Acuerdo Comunidad del Caribe - CARICAD	7
011	Argentina con código 011 (MERCOSUR)	7
012	Argentina con código 012 (MERCOSUR)	7
013	Argentina con código 013 (MERCOSUR)	7
014	Brasil con código 014	7
015	Brasil con código 15 (MERCOSUR)	7
016	Brasil con código 16 (MERCOSUR)	7
017	Chile con código acuerdo 17	7
018	Chile con código acuerdo 18	7
019	Chile con código acuerdo 19	7
020	Argentina con código 020 (MERCOSUR)	7
021	México con código acuerdo 21	7
022	México con código acuerdo 22	7
023	México con código acuerdo 23	7
024	Paraguay con código 024 (MERCOSUR)	7
025	Paraguay con código 025 (MERCOSUR)	7
026	México con código acuerdo 26	7
027	Uruguay con código 027 (MERCOSUR)	7
028	Brasil con código 28 (MERCOSUR)	7
029	Brasil con código 29 (MERCOSUR)	7
030	México con código acuerdo 30	7
031	Costa Rica con código acuerdo 31	7
032	Costa Rica con código acuerdo 32	7
033	Paraguay con código 033 (MERCOSUR)	7
034	Cuba con código Acuerdo 034	7
035	Cuba con código Acuerdo 035	7
036	Uruguay con código 036 (MERCOSUR)	7



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 80
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Código	NOMBRE	Correlativa
039	Panamá con código acuerdo 39	7
040	Uruguay con código 040	7
043	Uruguay con código 043 (MERCOSUR)	7
045	Paraguay con código 45 (MERCOSUR)	7
046	Brasil con código 46 (MERCOSUR)	7
047	Nicaragua con código acuerdo 47	7
048	Nicaragua con código acuerdo 48	7
049	Brasil con código 49 (MERCOSUR)	7
050	Brasil con código 50 (MERCOSUR)	7
051	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil	7
052	Uruguay con código 52 (MERCOSUR)	7
053	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	7
055	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Chile	7
057	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	7
060	Argentina con código 60 (MERCOSUR)	7
061	Convenio Colombo Peruano	7
062	Argentina con código 62 (MERCOSUR)	7
064	Argentina con código 64 (MERCOSUR)	7
065	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Perú	7
067	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para México	7
068	Uruguay con código 068 (MERCOSUR)	7
069	Acuerdo Cultural con Argentina, Brasil, México, Uruguay y Venezuela.	7
074	Uruguay con código 74 (MERCOSUR)	7
076	Brasil con código 76 (MERCOSUR)	7
077	Argentina con código 077 (MERCOSUR)	7
078	Cuba con código Acuerdo 078	7
080	TLC El Salvador con código acuerdo 080	7
081	TLC El Salvador con código acuerdo 081	7
082	TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	7
083	TLC Guatemala excepto las negociadas bajo el código acuerdo 082	7
084	TLC Honduras con código acuerdo 084	7
085	TLC Honduras con código acuerdo 085	7



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 81
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Área Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Código	NOMBRE	Correlativa
090	ALC. con Suiza y Liechtenstein – código acuerdo 090	7
092	ALC. con Suiza y Liechtenstein – código acuerdo 092	7
091	ALC. con Suiza y Liechtenstein – código acuerdo 091	7
093	TLC. con Canadá - código acuerdo 093	7
094	TLC. con Canadá - código acuerdo 094	7
095	TLC. con Canadá - código acuerdo 095	7
096	TLC. con EEUU - cód. acuerdo 096- general	7
097	TLC. Con EEUU - cód. acuerdo 097- Grav cupos	7
098	TLC.con EEUU-cód. acuerdo 098-Grav ptos condic específicas	7
099	TLC.con EEUU-cód acuerdo 099-Grav ptos con salvag y otros	7
101	Comunidad Andina	1
102	Convenio Colombo Peruano	7
103	Acuerdo de Alcance Parcial con CARICOM	4
104	Acuerdo de complementación económica No. 59 CAN-MERCOSUR	7
105	Acuerdo de complementación económica con Chile	7
106	Tratado de libre comercio con México	7
107	Acuerdo de Alcance Parcial con Guatemala	7
108	Acuerdo de Alcance Parcial con Nicaragua	7
109	Acuerdo de Alcance Parcial con Costa Rica	7
110	Acuerdo de Alcance Parcial con El Salvador	7
111	Acuerdo de Alcance Parcial con Honduras	7
112	Acuerdo de Alcance parcial con Panamá	7
113	Acuerdo de Alcance Parcial con Cuba	7
114	Preferencia Arancelaria Regional No. 4	7
115	Acuerdo Multilat. Alcance Parcial área cultural educacional	7
116	Ley de Preferencias Andinas y de Erradicación de Drogas EU	5
117	Ley de Preferencias Arancelarias Andinas con Estados Unidos	7
118	Sistema General de Preferencias	6

Fuente: DIAN



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 82
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Anexo No. 13 CÓDIGO DE UNIDAD POR PARTIDA ARANCELARIA

Capítulo 1 = U	
Capítulo 2 = KG	
Capítulo 3 = KG	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
03.01.10.00.00	U
03.01.91.00.00	U
03.01.93.00.00	U
03.01.99.10.00	U
Capítulo 4 = KG	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
04.01	L
04.02.91	L
04.02.99	L
04.03.10.00.00	L
04.07	U
Capítulo 5 = KG	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
05.11.10.00.00	CM3
Capítulo 6 = U	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
06.04	KG
Capítulo 7 = KG	
Capítulo 8 = KG	
Capítulo 9 = KG	
Capítulo 10 = KG	
Capítulo 11 = KG	
Capítulo 12 = KG	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 83
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Capítulo 13 = KG	
Capítulo 14 = KG	
Capítulo 15 = KG	
Capítulo 16 = KG	
Capítulo 17 = KG	
Capítulo 18 = KG	
Capítulo 19 = KG	
Capítulo 20 = KG	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
20.09.	L
Capítulo 21 = KG	
Capítulo 22 = L	
Capítulo 23 = KG	
Capítulo 24 = KG	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
24,02	U
Capítulo 25 = KG	
Capítulo 26 = KG	
Capítulo 27 = KG	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
27.09.00.00.00	M3
27.10.	M3
27.11.	M3
27.16.00.00.00	KWH
Capítulo 28 = KG	
Capítulo 29 = KG	
Capítulo 30 = KG	
Capítulo 31 = KG	
Capítulo 32 = KG	
Capítulo 33 = KG	
Capítulo 34 = KG	
Capítulo 35 = KG	
Capítulo 36 = KG	
Capítulo 37 = M2	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
37,07	KG
Capítulo 38 = KG	
Excepciones	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 84
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Subpartida	Unidad comercial
38.24.90.96.00	U
Capítulo 39 = KG	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
39.18.	M2
39.22.	U
39.23.	U
39.24.	U
39.25.	U
39.26.10.00.00 A 39.26.90.90.90	U
Capítulo 40 = KG	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
40.11.	U
40.12	U
40.13.	U
40.14.	U
40.15.11.00.00.	2U
40.15.19.	2U
40.15.90.	U
40.16.10.00.00.	U
40.16.91.00.00.	M2
40.16.92.00.00 A 40.16.99.90.00	U
Capítulo 41 = M2	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
41,01.	KG
41.02.	KG
41.03.	KG
41.13.	KG
41.14.	KG
41.15.	KG
Capítulo 42 = U	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
42.05.00.10.00	KG
42.06.	KG
Capítulo 43 =KG	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
43.03	U



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 85
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

43.04.00.00.00.	U
Capítulo 44 =M3	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
44.15.	U
44.16.00.00.00	U
44.17.	U
44.18.	U
44.19.00.00.00	U
44.20.	U
44.21.10.00.00	U
44.21.90.10.00	U
44.21.90.20.00	KG
44.21.90.30.00	KG
44.21.90.50.00	KG
44.21.90.90.00	U
Capítulo 45 = KG	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
45.04.90.	U
Capítulo 46 = M2	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
46,02	U
Capítulo 47 = KG	
Capítulo 48 = KG	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
48.14.	M2
48.17.	U
48.18.50.00.00	U
48.19.	U
48.20.	U
48.23.90.40.00	U
Capítulo 49 = U	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
49.07.	KG
49.08.	KG
49.11.	KG
Capítulo 50 = KG	
Excepciones	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 86
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Subpartida	Unidad comercial
50,07	M2
Capítulo 51 = M2	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
51.01.	KG
51.02.	KG
51.03.	KG
51.04.00.00.00	KG
51.05.	KG
51.06.	KG
51.07.	KG
51.08.	KG
51.09.	KG
51.10.	KG
Capítulo 52 = M2	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
52.01.	KG
52.02.	KG
52.03.00.00.00	KG
52.04.	KG
52.05.	KG
52.06.	KG
52.07.	KG
Capítulo 53 = KG	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
53.09.	M2
53.10.	M2
53.11.00.00.00	M2
Capítulo 54 = KG	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
54.07.	M2
54.08.	M2
Capítulo 55 = KG	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
55.12.	M2
55.13.	M2
55.14.	M2



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 87
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

55.15.	M2
55.16.	M2
Capítulo 56 = KG	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
56.01.10.00.00	U
56.02	M2
56.03	M2
Capítulo 57 = M2	
Capítulo 58 = M2	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
58.06.	KG
58.07.	KG
58.08.	KG
58.10.	KG
Capítulo 59 = KG	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
59.01.	M2
59.03.	M2
59.04.	M2
59.05.00.00.00	M2
59.06.91.00.00	M2
59.06.99.00.00	M2
59.07.00.00.00	M2
Capítulo 60 = M2	
Capítulo 61 = U	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
61.15.20.20.00 A 61.15.99.00.00	2U
61.16.	2U
Capítulo 62 = U	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
62.16.00.00.00	2U
Capítulo 63 U	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
63.09.00.00.00	KG
63.10.	KG
Capítulo 64 = 2U	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 88
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
64.06.10.00.00	U
64.06.20.00.00	U
64.06.91.00.00	U
64.06.99.90.00	U
Capítulo 65 = U	
Capítulo 66 = U	
Capítulo 67 = U	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
67.01.00.00.00	KG
67.03.00.00.00	KG
Capítulo 68 = KG	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
68.01.00.00.00	M2
68.02.10.00.00	KG
68.02.21.00.00 a 68.02.99.00.00	M2
68.03.00.00.00	M2
68.04.	U
68.08.00.00.00	M2
68.09.	M2
68.10.11.00.00	U
68.10.19.00.00	M2
68.11.81.00.00	M2
68.11.82.00.00	M2
Capítulo 69= U	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
69.04.10.00.00	MIL
69.06.00.00.00	KG
69.07.	M2
69.08.	M2
Capítulo 70 = U	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
70,01.	KG
70,02.	KG
70.03.	M2
70.04.	M2
70.05.	M2



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
 VERSIÓN: 11
 PÁGINA: 89
 FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

70.06.00.00.00.	KG
70.07.19.00.00.	M2
70.07.29.00.00.	M2
70.08.00.00.00	M2
70.16.10.00.00	M2
70.16.90.20.00	M2
70.18.10.00.00	KG
70.18.20.00.00	KG
70.19	KG
Capítulo 71 = KG	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
71.02	C/T
71.03.	C/T
71.05.10.00.00	C/T
Capítulo 72 = KG	
Capítulo 73 = KG	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
73.09.00.00.00	U
73.10.	U
73.11.	U
73.16.00.00.00	U
73,21.	U
73,22.	U
73.23.	U
73.24.	U
73.25.10.00.00	U
73.25.99.00.00	U
73.26.19.00.00	U
73.26.20.00.00	U
73.26.90.10.00	U
73.26.90.90.00	U
Capítulo 74 = KG	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
74,18.19.10.00	U
74.18.19.90.00	U
74,18.20.00.00	U
74.19.91.00.00	U
74.19.99.00.00	U
Capítulo 75 = KG	



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 90
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Capítulo 76 = KG	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
76.11.00.00.00	U
76.12	U
76.13.00.00.00	U
76.15	U
Capítulo 78 = KG	
Subpartida	Unidad comercial
78.06.00.10.00	U
Capítulo 79 = KG	
Capítulo 80 = KG	
Capítulo 81 = KG	
Capítulo 82 = U.	
Capítulo 83 = U.	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
83.07.	KG
83.08.	KG
83.09.	KG
83.11.	KG
Capítulo 84 = U	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
84.52.30.00.00	KG
84.82.91.00.00	KG
Capítulo 85 = U	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
85.05.11.00.00	KG
85.05.19.10.00	KG
85.05.19.90.00	KG
85.05.90.10.00	KG
85.39.90.10.00	MIL
85.44.11.00.00	KG
85.44.19.00.00	KG
85.44.20.00.00	KG
85.44.42	KG
85.44.49	KG
85.44.60	KG
85.44.70.00.00	KG
85.47.90.10.00	KG



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 91
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

85.48.10.00.00	KG
Capítulo 86 = U	
Capítulo 87 = U	
Capítulo 88 = U	
Capítulo 89 = U	
Capítulo 90 = U	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
90.01.10.00.00	KG
90.18.32.00.00	MIL
Capítulo 91 = U	
Capítulo 92 = U	
Capítulo 93 = U	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
93.06.29.10.00	KG
Capítulo 94 = U	
Capítulo 95 = U	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
95.06.11.00.00	2U
95.06.70.00.00	2U
Capítulo 96 = U	
Excepciones	
Subpartida	Unidad comercial
96.02.00.10.00	KG
96.06.	MIL
96.07.20.00.00	KG
96.19.	KG
Capítulo 97 = U	
Capítulo 98 = U	

Fuente: DIAN



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 92
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Anexo No. 14 UNIDAD COMERCIAL DE MEDIDA

CÓDIGO DIAN	CODIGO DANE	UNIDAD COMERCIAL
KG	33	KILOGRAMO
C/T	53	QUILATE
M	91	METRO
M2	82	METRO CUADRADO
M3	67	METRO CUBICO REAL
CM3	85	CENTÍMETRO CUBICO
L	61	LITROS
U	11	NÚMERO DE ARTICULOS
2U	19	PAR O JUEGO
12U	15	DOCENA
MIL	13	MILLAR
KWH	74	KILOVATIOS HORA

Fuente: DIAN



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 93
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE

Anexo No. 15 CONVERSIONES

Las siguientes son las acciones a seguir en caso de que el código de unidad comercial de medida diligenciado en el documento de exportación (casilla 86), sea diferente a la unidad que aparece en el Arancel de Aduanas.

PARA CONVERTIR	A	ACCION A SEGUIR
Libras Americanas	Kilogramos	Multiplique por 0,4536
Onzas	Gramos	Multiplique por 28,3495
Onzas	Kilogramos	Divida por 32
Kilogramos	Gramos	Multiplique por 1.000
Gramos	Kilogramos	Divida por 1.000
Arroba	Kilogramos	Divida por 12,5
Toneladas Métricas	Kilogramos	Multiplique por 1.000
Número de pares	Número docenas de pares	Divida por 12
Docenas	Gruesas	Multiplique por 12
Unidades	Gruesas	Divida por 144
Kilogramos	Toneladas	Divida por 1.000
Litros	Barriles	Divida por 158,97
Pacas de Cigarrillos	Unidades de cajetillas	Multiplique por 500
Galones	Litros	Multiplique por 3,785
Galones	Barriles	Divida por 42
Unidades	Centenar	Divida por 100
Barril	Metro cúbico	Multiplique por 0.1590

Fuente: DIAN



Manual de crítica, Codificación y Captura de la Declaración de Exportación - EXPO

CÓDIGO: PES-EXPO-MCR-01
VERSIÓN: 11
PÁGINA: 94
FECHA: 07-09-2016

PROCESO: Producción Estadística

SUBPROCESO: Exportaciones - EXPO

ELABORÓ: Equipo de Logística de Comercio Exterior

REVISÓ: Coordinadora Area Logística

APROBÓ: Director Técnico DIMPE